



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N08124-001-00
---	---	--

CONTRATO **CERRADO** PARA LA PRESTACIÓN DEL “**SERVICIO DE ESPECTÁCULO ESCENICO “LO MAZ MARAVILLOSO...” EN EL MARCO DEL PROGRAMA “DECISIÓN SIN ADICCIÓN 2024”**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “**EL INSTITUTO**”, REPRESENTADA POR LA **C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, **ALTERNATIVA CREATIVA 360, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO “**EL PROVEEDOR**”, REPRESENTADA POR EL **C. LUIS ANGEL CORTINA LÓPEZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. “EL INSTITUTO” declara que:

- I.1 “EL INSTITUTO”** es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2** Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la C. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED], es una servidora pública adscrita al mismo, que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3** De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**LAASSP**”, suscribe el presente instrumento el C. Luis Miguel Hernández Flores, Titular de la División de Promoción de la Salud, con R.F.C. [REDACTED], designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “**EL PROVEEDOR**” para los efectos del presente contrato, documento que se agrega al presente contrato como **Anexo 4 (cuatro)**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N08124-001-00
---	---	--

- I.4** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-50-GYR-050GYR019-N-81-2024**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, fracción III, 28 fracción I, y 42 de la “**LAASSP**”, y los correlativos de su Reglamento, en términos del Acta de Adjudicación de fecha 08 de mayo de 2024, emitida por la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, documento que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Mediante oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2024/**4286**, de fecha 09 de mayo de 2024, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó a la División de Contratos la elaboración del instrumento jurídico correspondiente, remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requirente, Área Técnica y del Administrador del Contrato; los aspectos técnicos, presupuestales y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, documento que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

- I.5 “EL INSTITUTO”** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número **42062306** con folio número **0000164400-2024** de fecha **22 de abril de 2024**, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**

- I.6** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **Nº IMS421231I45**.

- I.7** Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. “EL PROVEEDOR”, declara que:

- II.1** Es una persona **MORAL** legalmente constituida según consta en la Póliza número 3,876 de fecha 19 de febrero de 2015, pasada ante la fe del Licenciado René Gurmilán Sánchez, Corredor Público número 16 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, bajo el folio mercantil número 535430-1, bajo la denominación “ **ALTERNATIVA CREATIVA 360, S.A. DE C.V.**” cuyo objeto social es, entre otros, realizar actividades concretas acordes con los fines de la sociedad, como clases, sesiones, conferencias, seminarios, cursos, congresos, debates, coloquios, fiestas, ferias, jornadas, campos de trabajo, exposiciones, demostraciones públicas, encuentros, retiros y otras actividades; En general, celebrar y realizar todos los actos, contratos y convenios civiles, mercantiles, de trabajo o de cualquier otra naturaleza que sean convenientes o necesarios, que de una manera directa o indirecta se relacionen con el objeto de la sociedad, dentro de la república mexicana o en el extranjero.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N08124-001-00
---	---	--

II.2 El **C. LUIS ANGEL CORTINA LÓPEZ**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Póliza número 22,393 de fecha 28 de junio de 2023, pasada ante la fe del Licenciado René Gurmilán Sánchez, Corredor Público número 16 del Estado de México, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **ACT150219FK1**.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la **“LAASSP”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la **“LAASSP”**.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la **“LAASSP”** y 107 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: (55) 27 91 7738, correo electrónico: atencion@ac360.mx y domicilio

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N08124-001-00
---	---	--

ubicado en Avenida Sindicato Nacional de Electricistas, Numero 3, Colonia Electra, Código Postal 54060, Demarcación Territorial Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

III. De “LAS PARTES”:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“**EL PROVEEDOR**” acepta y se obliga a proporcionar a “**EL INSTITUTO**” la prestación del “**SERVICIO DE ESPECTÁCULO ESCENICO “LO MAZ MARAVILLOSO...” EN EL MARCO DEL PROGRAMA “DECISIÓN SIN ADICCIÓN 2024”**”, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	“Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”
Anexo 2 (dos)	“Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Oficio de Solicitud de Elaboración de Contrato”
Anexo 3 (tres)	“Propuesta Técnica y Económica de “ EL PROVEEDOR ” y Acta de Adjudicación”
Anexo 4 (cuatro)	“Documento de designación de Administrador del Contrato”

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

“**EL INSTITUTO**” pagará a “**EL PROVEEDOR**” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **\$1,020,000.00 (UN MILLON VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **\$163,200.00 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, que hace un total de **\$1,183,200.00 (UN MILLON CIENTO OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, de conformidad con el(los) precio(s) unitario(s) que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

El(los) precio(s) unitario(s) es (son) considerado(s) fijo(s) y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del “**SERVICIO DE ESPECTÁCULO ESCENICO “LO MAZ MARAVILLOSO...” EN EL MARCO DEL PROGRAMA “DECISIÓN SIN ADICCIÓN 2024”**”, por lo que “**EL PROVEEDOR**” no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio(s) será(n) inalterable(s) durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato “**EL INSTITUTO**” no otorgará anticipo a “**EL PROVEEDOR**”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N08124-001-00
---	---	--

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“EL INSTITUTO” efectuará el pago en una sola exhibición a **“EL PROVEEDOR”** una vez prestados los servicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la **“LAASSP”**, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **“EL PROVEEDOR”** presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el “Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas”, concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a \$2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **“EL PROVEEDOR”** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante **“EL INSTITUTO”** e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millennium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **“EL INSTITUTO”**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados,

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N08124-001-00
---	---	--

únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **“EL INSTITUTO”**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, para tal efecto **“EL PROVEEDOR”** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **“EL INSTITUTO”**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **“EL PROVEEDOR”** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo “Normatividad de pago de las Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

“EL PROVEEDOR” podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **“EL INSTITUTO”**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N08124-001-00
---	---	--

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **“LAASSP”**, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

“EL PROVEEDOR”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”**, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la **“LAASSP”**, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la **“LAASSP”**, previa solicitud por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N08124-001-00
---	---	--

Al notificar a **“EL PROVEEDOR”** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **“EL PROVEEDOR”** para que se compense contra los adeudos que tenga **“EL INSTITUTO”** para con **“EL PROVEEDOR”** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **“EL INSTITUTO”** la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **“EL INSTITUTO”** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL INSTITUTO”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N08124-001-00
---	---	--

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la “**LAASSP**”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a “**EL PROVEEDOR**” las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que “**EL PROVEEDOR**” presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que “**EL PROVEEDOR**” utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la “**LAASSP**”.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“**EL PROVEEDOR**” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, “**EL PROVEEDOR**” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por “**EL INSTITUTO**”, para efectos del pago.

“**EL PROVEEDOR**” deberá presentar la información y documentación “**EL INSTITUTO**” le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de “**EL INSTITUTO**”.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la “**LAASSP**”.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “**EL INSTITUTO**” en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Solicitud de Cotización y Acta de Adjudicación, esta última se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N08124-001-00
---	---	--

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **“EL PROVEEDOR”** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga con **“EL INSTITUTO”** a prestar el servicio en las instalaciones del Cine Linterna Mágica, con domicilio en Periférico Sur 2925, Colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras, Unidad Habitacional Independencia, C.P. 10100, Ciudad de México y en Teatros de **“EL INSTITUTO”** en la zona metropolitana de la Ciudad de México, de acuerdo con lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” llevará a cabo 40 (cuarenta) funciones en total, entre los meses de junio a septiembre de 2024, considerando de 2 (dos) a 3 (tres) funciones por día de lunes a viernes en días hábiles en horarios aproximados de 8:30 horas a 10:30 horas, 11:00 horas a 13:00 horas, 15:30 horas a 17:30 horas.

El calendario de funciones y horarios se establecerá por escrito, de forma anticipada por el “Administrador de Contrato” y le será entregada a **“EL PROVEEDOR”** hasta 15 (quince) días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación. No obstante, dicho calendario podrá ser sujeto a cambios de acuerdo con las necesidades de **“EL INSTITUTO”**, lo cual será notificado a **“EL PROVEEDOR”** adjudicado al menos con 3 (tres) días hábiles de antelación a la fecha estipulada de la función.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga con **“EL INSTITUTO”** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica, que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **“EL INSTITUTO”** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

SEXTA. VIGENCIA

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente de la notificación de la adjudicación, es decir del **09 de mayo de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N08124-001-00
---	---	--

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“**LAS PARTES**” están de acuerdo que “**EL INSTITUTO**” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la “**LAASSP**”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“**EL INSTITUTO**”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “**EL PROVEEDOR**”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “**EL INSTITUTO**”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “**LAS PARTES**”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “**EL INSTITUTO**” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “**EL PROVEEDOR**” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la “**LAASSP**”, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“**EL INSTITUTO**” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “**EL PROVEEDOR**” presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la “**LAASSP**”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento “**EL PROVEEDOR**” se obliga a constituir una garantía **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de “**EL INSTITUTO**”, por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto total del contrato, sin incluir impuestos.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N08124-001-00
---	---	--

Dicha fianza deberá ser entregada a **“EL INSTITUTO”**, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **“EL PROVEEDOR”** una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **“EL INSTITUTO”** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **“EL PROVEEDOR”** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **“EL PROVEEDOR”** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N08124-001-00
---	---	--

jurídico, y no impedirá que **“EL INSTITUTO”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“EL INSTITUTO”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.
- e) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”

“EL INSTITUTO”, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N08124-001-00
---	---	--

- d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

“**EL INSTITUTO**” designa como Administrador del presente contrato al **C. Luis Miguel Hernández Flores**, con R.F.C. [REDACTED], **Titular de la División de Promoción de la Salud**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que, por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de “**EL INSTITUTO**” tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, para lo cual no será necesario celebrar un convenio modificatorio.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“**EL INSTITUTO**”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “**EL PROVEEDOR**” en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “**EL INSTITUTO**”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“**EL INSTITUTO**”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

g

“**EL INSTITUTO**” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “**EL PROVEEDOR**” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán conforme a los conceptos, nivel de servicio y unidad de medida que se señalan en el inciso **H.** numeral **2.** de los Términos y Condiciones integrado en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “**EL PROVEEDOR**” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “**EL PROVEEDOR**” que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N08124-001-00
---	---	--

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **“EL PROVEEDOR”** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al 1.0% (uno punto cero por ciento), por cada día de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con los señalado en el inciso **H.** numeral **1.** de los Términos y Condiciones integrado en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **“EL PROVEEDOR”** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **“EL PROVEEDOR”**. Por lo tanto, **“EL PROVEEDOR”** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **“EL INSTITUTO”** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **“LAASSP”**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N08124-001-00
---	---	--

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

En caso de aplicar, los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

“EL PROVEEDOR” deberá presentar una póliza de seguro de responsabilidad civil general equivalente al 10% del monto total de la contratación, con cobertura amplia por los daños que se puedan causarse a **“EL INSTITUTO”**, o a terceros en sus bienes o personas con motivo de las actividades realizadas para prestar los servicios, de conformidad con lo requerido en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)**, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la notificación de adjudicación.

El original de la póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, deberá ser entregada al Administrador de Contrato, sita en Manuel Villalongin 117, Piso 4, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N08124-001-00
---	---	--

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“EL PROVEEDOR” se obliga para con **“EL INSTITUTO”**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la **“LAASSP”**.

Asimismo, en caso de aplicar, **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento y sea marcada como confidencial, se tratará de esta manera, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N08124-001-00
---	---	--

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la “**LAASSP**” y 102, fracción II, de su Reglamento, “**EL INSTITUTO**” en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a “**EL PROVEEDOR**”, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si “**EL INSTITUTO**” así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

“**EL INSTITUTO**” cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “**EL INSTITUTO**”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para “**EL INSTITUTO**”, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando “**EL INSTITUTO**” determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a “**EL PROVEEDOR**” hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a “**EL PROVEEDOR**” la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la “**LAASSP**”.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

“**EL INSTITUTO**” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando “**EL PROVEEDOR**” incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “**EL INSTITUTO**”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N08124-001-00
---	---	--

- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL INSTITUTO”** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de **“EL INSTITUTO”**;
- m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“EL INSTITUTO”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“EL INSTITUTO”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N08124-001-00
---	---	--

“**EL INSTITUTO**” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “**EL INSTITUTO**” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, “**EL INSTITUTO**” establecerá con “**EL PROVEEDOR**”, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la “**LAASSP**”.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, “**EL INSTITUTO**” quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a “**EL PROVEEDOR**” se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la “**LAASSP**”.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “**EL INSTITUTO**”.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“**EL PROVEEDOR**” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a “**EL INSTITUTO**” respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“**EL PROVEEDOR**” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por “**EL INSTITUTO**”, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, “**EL PROVEEDOR**” exime expresamente a “**EL INSTITUTO**” de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, “**EL INSTITUTO**” reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de “**EL PROVEEDOR**”, en la que se

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N08124-001-00
---	---	--

demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la **“LAASSP”**, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la **“LAASSP”**, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N08124-001-00
---	--	---

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, “**EL INSTITUTO**” y “**EL PROVEEDOR**”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR:
“EL INSTITUTO”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
ELIA SANDRA VARAS GALEANA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL	[REDACTED]
LUIS MIGUEL HERNÁNDEZ FLORES	TITULAR DE LA DIVISIÓN DE PROMOCIÓN DE LA SALUD	[REDACTED]

POR:
“EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
ALTERNATIVA CREATIVA 360, S.A. DE C.V.	ACT150219FK1

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Contrato: 050GYR019N08124-001-00

Cadena original:

46afaaaf2e4bbd11e56fc00a9340692837d83fdf736568cubb13642a07d263c360e2763de0090dddec3b200ea95e4fc612034588a825c1bcaa4873c1b995158189baa3dbb343820d4f3f70b0a2aa63eca6f29473d3edf65cf2292f

Firmante: LUIS MIGUEL HERNANDEZ FLORES

Número de Serie: 00001000000504137646

RFC [REDACTED]

Fecha de Firma: 21/05/2024 12:13

Certificado:

[illegible]

Firma:

gCwmRrYvtChUzEvWvG7MDM8FvX60P9C5qp129mKEXbXlZgc4X+Ewaxt4fCnPFJ1a59WFM1Y2YOM4ZJq1mwyDM9S66LhMhNLVRyANNDdmNuQ2tJjhVkwMLD4g9hyZHCCRX3CLVhSVGBRRrAVL/Q7/DReJ3JwgmNCFXyGj0h23+VgeAravewKwdBg0YgXuK9GB3Zufwr1jheFUZHCKRKdA4k6cUFIME3GKH5zLNPReVh+JEU1o1cSNbcIEqv1njemGLMTNFK75j9LN4jyK4gEkf17cALNV+TmcxzY3vAweh+kHAYmFnuz2FcQ6KrUmteMqn32vEhYarv9eq==

Firmante: ELIA SANDRA VARAS GALEANA

Número de Serie: 00001000000700682488

RFC: [REDACTED]

Fecha de Firma: 21/05/2024 13:59

Certificado:

[illegible]

Firma:

RsShk1+HXDKLhFazk6X7YlZzSfI69pxtXSQal++uBrokSzgZ0N0EEppxrEYtJHhIwrwBoLQc+KaIiVXTLD4DuyXnc+ZrVxxSdcPGRFBE2ULFEbtImSjLcur09S1iVf4VL9Nn1Gldt9NR0w8Bmaebodoyk8AVuocCJTgr/PJ3yvoD75sEn3XBu+GfTwJtoTaRa6NhRduXQLP+J+aFwVhsL/Pzdra56pD5a05qpnSkwBMK+u4ACFKEiQ3uSn+xxTfVw1vp/XI4Z7+atdr6t16rJnf8J4X90X0HiK6eCS9R7WXhu4c4qthMmNk1FIIeEba25ajBvDo+DSuWA==

Firmante: ALTERNATIVA CREATIVA 360 SA DE CV

Número de Serie: 00001000000506850828

RFC: ACT150219FK1

Fecha de Firma: 21/05/2024 16:04

Certificado:

[illegible]

Firma:

Contrato: 050GYR019N08124-001-00

eqG9MINXohwMUPk00uVwRA2cThFwXA3JfGPua5J7KrM0f8w0NjtYcjvQlqC2AtWnYYJl0j5Qqb8lN0hY/qsebjLlI2mgQ+S17tkYwiJsEIZMFx5HdI/T40KDyamtod780owtufaTXrXAu9pfKQT9+rGUTp2vHVak
SuA+e+f8xAkG2ZGdut84yqxszz0uLVNkv10x5Y508yBo19kUYcURzAr6JBQv49BpcTpZiWOnxAbVbTJCwa/HP4Qi2RRyldHSvusInHuhYSYSIsuGbHLZv9tKikzWNumFfSZ9xuZsVg0bGp3m1gJesZWcW0+p0DU
8/0QglLTQppz2LxZpxzqYA==



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N08124-001-00

ANEXO 1 (UNO)

"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE FISCALÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORIA FISCAL
DIRECCIÓN DE ASesorÍA FISCAL

SIN TEXTO

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000164400-2024

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

09 Distrito Federal Nivel Central

099000 Oficinas Centrales

300090 Departamento Administrativo

Concepto:

OF. 1165 RECIB 19/ABR/24 SERVICIO DE ESPECTACULO ESCENICO "LO MAZ MARAVILLOSO..." EN EL MARCO DEL PROGRAMA DECISION SIN ADICION

Fecha Elaboración:

22/04/2024

Total Comprometido (en pesos):

\$ 1,200,000.00

Cuenta: 42062305

ACT. CULT DEPO Y CARACT SOCIAL

Unidad de Información: 099001

Centro de Costos: 3B101

Partida Presupuestaria SHCP:

44101

Gastos relacionado con activ culturales, deportiv y ayuda ext

COMPROMETIDOS MENSUALES (en miles de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	1,200.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	631.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Laura Natalia Lopez Cisneros

Jefe de Div de Cid y Seguimiento al Pto de Cooper en Ambito Central

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$ 00

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N08124-001-00

ANEXO 2 (DOS)

“Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Oficio de Solicitud de Elaboración de Contrato”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

DIVISION DE CONTRATOS
ANEXOS



ANEXO TÉCNICO

Servicio de espectáculo escénico "Lo más maravilloso..." en el marco del programa "Decisión sin Adicción 2024".

A. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO SOLICITADO.

La petición se fundamenta en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 208, 209 y 210 de la Ley del Seguro Social.

La Ley del Seguro Social señala en su artículo 209 que las prestaciones sociales institucionales tienen como finalidad fomentar la salud, prevenir enfermedades y contribuir a la elevación general de los niveles de vida de la población. Y que proporcionará atención a sus derechohabientes mediante servicios y programas de prestaciones sociales que fortalezcan la medicina preventiva y el autocuidado de la salud y mejoren su economía e integridad familiar.

Asimismo, el artículo 210 en sus fracciones I, II, III y VIII, indica que las prestaciones sociales institucionales se proporcionarán mediante programas de:

- Promoción de la salud, difundiendo los conocimientos necesarios a través de cursos directos, conferencias y campañas de bienestar, cultura y deporte, y del uso de medios de comunicación masiva;
- Educación higiénica, materno infantil, sanitaria y de primeros auxilios; prevención de enfermedades y accidentes;
- Mejoramiento de la calidad de vida a través de estrategias que aseguren costumbres y estilos de vida saludables, que propicien la equidad de género, desarrollen la creatividad y las potencialidades individuales, y fortalezcan la cohesión familiar y social;

Adicionalmente, como parte del Programa Institucional del IMSS (PIIMSS), una de las estrategias prioritarias para la Coordinación de Bienestar Social es: 4.1 Promover el conocimiento y la adopción de hábitos saludables a través de estrategias de educación para una vida saludable. Dentro de esta, la División de Promoción de la Salud tiene dos líneas de acción a las que este proyecto responde: 4.1.2. Promover la educación para la salud en el seguro de salud para estudiantes; así como, estrategias de salud escolar; y 4.1.5. Apoyar el Programa de Prevención de Adicciones.

Derivado de lo anterior, la División de Promoción de la Salud busca desarrollar, una intervención educativa sociocultural que ofrece una alternativa pedagógica actual, original y efectiva para incrementar la percepción de riesgo sobre el consumo de sustancias psicoactivas entre adolescentes denominada "Lo más maravilloso..." dirigido a población adolescente, principalmente a estudiantes de secundaria y educación media superior.

Partida	Descripción
Única	Servicio de espectáculo escénico "Lo más maravilloso..." en el marco del programa "Decisión sin Adicción 2024".

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



A.1) CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

"EL PARTICIPANTE" adjudicado deberá materializar el espectáculo escénico "Lo más maravilloso..." en el marco del programa "Decisión sin Adicción 2024" que consistirá en:

Llevar a cabo 40 (cuarenta) funciones en total, en sala de cine con capacidad para al menos 200 (doscientas) personas en las instalaciones del Cine Linterna Mágica, con domicilio en Periférico Sur 2925 Colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras, Unidad Habitacional Independencia, C.P. 10100 Ciudad de México y en teatros IMSS en la zona metropolitana de la CDMX, entre los meses de junio a octubre de 2024, considerando de 2 (dos) a 3 (tres) funciones por día de lunes a viernes en días hábiles en horarios aproximados de 8:30 horas a 10:30 horas, 11:00 horas a 13:00 horas, 15:30 horas a 17:30 horas.

El calendario de funciones y horarios se establecerá por escrito, de forma anticipada por el "Administrador de Contrato" y le será entregada a **"EL PARTICIPANTE"** adjudicado hasta 15 (quince) días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación. No obstante, dicho calendario podrá ser sujeto a cambios de acuerdo con las necesidades del propio Instituto, lo cual será notificado a **"EL PARTICIPANTE"** adjudicado al menos con 3 (tres) días hábiles de antelación a la fecha estipulada de la función.

El "Administrador de Contrato" entregará los guiones (educación básica y nivel medio superior) y los contenidos audiovisuales para el espectáculo escénico a **"EL PARTICIPANTE"** adjudicado al día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación.

"EL PARTICIPANTE" adjudicado contará con al menos 10 (diez) días hábiles para la preparación del espectáculo escénico (desarrollo del vestuario, ensayos y 2 (dos) sesiones de asesoría y seguimiento) con el "Administrador del Contrato" o quien este designe.

Actividad	Duración estimada en minutos
Función completa	120
Puesta en escena (descripción en los guiones)	65
Contenidos audiovisuales (uso descrito en el guion)	29
Recepción de asistentes, salida de asistentes y encuestas para evaluaciones pre y post	26

El servicio deberá de incluir:

CONCEPTO	OBLIGACIÓN
Características del espectáculo escénico "Lo más maravilloso..."	1. Recepción y control del público asistente: - "EL PARTICIPANTE" adjudicado será responsable de la recepción y logística de acomodo en butacas de los espectadores. - Asimismo, será hara cargo de la movilización, orden y regreso a butacas de los espectadores, en caso de que la interacción entre actriz y actor lo amerite. - Antes del ingreso a la sala, entregará dispositivos para encuestas (proporcionados por "EL PARTICIPANTE" adjudicado), así como lentes 3D (proporcionados por el "Administrador del Contrato") a las y los asistentes. Al término de cada función, recogerá los dispositivos



CONCEPTO	OBLIGACIÓN
	y lentes 3D. 2. Encuesta pre-evaluación interactiva digital inicial: - Las encuestas se realizarán a través de 200 (doscientos) dispositivos electrónicos identificados como mandos a distancia los cuales serán suministrados por el "EL PARTICIPANTE" adjudicado con las siguientes características: Tamaño compacto, teclas para al menos 10 opciones de respuesta y ranura con cordón. - "EL PARTICIPANTE" adjudicado entregará los mandos a distancia a la población asistente a cada función. - Para la aplicación de encuestas, "EL PARTICIPANTE" adjudicado proyectará las preguntas en pantalla. - El diseño del inventario de reactivos de la encuesta será responsabilidad del "Administrador de Contrato" y se entregará a "EL PARTICIPANTE" adjudicado 5 (cinco) días hábiles previos a la primera función muestra mediante correo electrónico o escrito. Estas serán integradas tanto por preguntas demográficas, para identificar el tipo de población que se tiene en la sesión (sexo, edad, localidad de origen, nivel escolar), como por reactivos de medición de impacto de la intervención (conocimientos, percepción de riesgo, proyección de vida, actitudes y disposición para adoptar conductas saludables). - Al recibir a las/los asistentes, "EL PARTICIPANTE" adjudicado se encargará de entregarles los mandos a distancia en un lugar donde no entorpezca el desarrollo del evento. Antes de comenzar la función, dará una breve explicación sobre el correcto manejo de los mandos a distancia. Se asegurará que tanto las preguntas como las opciones de respuesta a cada pregunta (inicial y final), se escuchen de manera correcta. - Las preguntas y las opciones de respuesta de la encuesta deberán presentarse de manera visual en la pantalla de la sala de cine o teatro y simultáneamente de manera auditiva como audio grabado o mediante lectura en voz alta presencial, lo anterior, para facilitar la comprensión de cada reactivo, actividad que será responsabilidad de "EL PARTICIPANTE" adjudicado. 3. Desarrollo de la puesta en escena "Lo más maravilloso...": - El desarrollo se hará en estricto apego a la dramaturgia (guiones) que sean entregados por parte del "Administrador del Contrato" a "EL PARTICIPANTE" adjudicado, preservando en todo momento los derechos de autor del IMSS. - La puesta en escena se compone de 11 (once) actos pequeños intercalados con 7 (siete) videos, donde se hace una revisión de lo maravilloso que es el cerebro, así como de los efectos y daños que producen las sustancias psicoactivas en el mismo, en el sistema nervioso central y en general en todo el organismo de los adolescentes, con repercusión en su entorno familiar y social; se lleva



CONCEPTO	OBLIGACIÓN
	a los espectadores a la reflexión y toma de postura en este tema, a través de la interacción verbal y corporal con técnicas de percusión corporal entre actores y espectadores y se concluye con un cierre que les ofrece alternativas para tener el control de su mente, su cuerpo y sus decisiones, a través de opciones de vida activa y saludable (se complementa con la proyección de video IMSS de difusión de los servicios de prestaciones sociales el cual proporcionará el "Administrador de Contrato" a "EL PARTICIPANTE" adjudicado, en Disco Compacto, 5 (cinco) días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación. - El contenido de la puesta en escena está conformado de interpretaciones actorales, proyecciones de materiales audiovisuales y de materiales sonoros, así como interacciones verbales y ejercicios de animación con el público a través de sonidos y movimientos corporales. - Se requiere 1 (una) bailarina de hip hop y 1 (un) percusionista, ambos con capacidades actorales, jóvenes (se sugiere entre 20 y 30 años) que aparenten menos edad de la que tienen para lograr la empatía con la audiencia. Deberá contar con suplentes para asegurar el correcto desarrollo de cada función. Para el vestuario del actor se requiere playera casual color naranja o amarillo mostaza sin estampados, con pantalón negro o pants negro y la actriz con pants verde o rosa y blusa sin estampados de un color que contraste. - El montaje e interpretación de la dramaturgia entregada "EL PARTICIPANTE" adjudicado debe respetar en todo momento los principios y valores organizacionales del IMSS. - Quedan prohibidos los contenidos de carácter político o religioso, que atenten contra la moral o cualquier otro que altere el orden y la paz social. - El desarrollo de la intervención sociocultural en salud tipo puesta en escena tendrá que preservar el enfoque de entretenimiento educativo con el que fue creada la dramaturgia, evitando en todo momento caer en estigmatización, criminalización y estereotipos de las drogas o de las personas que las consumen. - Se debe cuidar que la interpretación escénica esté alineada al Nuevo Modelo para la Prevención de las Adicciones emanado de la Secretaría de Salud. Para ello, se sostendrán 2 (dos) sesiones de asesoría y seguimiento con el "Administrador del Contrato" la primera sesión 3 (tres) días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación y la segunda sesión 10 (diez) días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación. - Dado que esta intervención promueve el no consumo de sustancias psicoactivas entre adolescentes, los integrantes del equipo de trabajo de "EL PARTICIPANTE" adjudicado tendrán que preservar una imagen acorde a esta intención durante todo el desarrollo de las funciones, sobre todo frente al público asistente, dentro y fuera de las instalaciones del Cine Linterna Mágica o el teatro en el que se



CONCEPTO	OBLIGACIÓN
	desarrollen funciones. 4. Encuesta para post-evaluación interactiva digital final : - Al finalizar el espectáculo escénico "EL PARTICIPANTE" adjudicado deberá aplicar la encuesta final, haciendo uso de los mandos a distancia. - Las preguntas y las opciones de respuesta de la encuesta deberán presentarse de manera visual en la pantalla de la sala de cine o teatro y simultáneamente de manera auditiva como audio grabado o mediante lectura en voz alta presencial, para facilitar la comprensión de cada reactivo, actividad que será responsabilidad de "EL PARTICIPANTE" adjudicado. 5. Salida del público asistente: - "EL PARTICIPANTE" adjudicado será responsable de la salida del público asistente al finalizar la función, cuidando que esta actividad se desarrolle de manera ordenada y revisando que no quede ninguna persona ni en la sala, ni en ningún otro espacio de la sede del evento.
Logística para las funciones	"EL PARTICIPANTE" adjudicado deberá: - Instalar y probar el equipo audiovisual (instalado en la sala de la sede del evento, además del especificado en el último párrafo de este apartado) y verificar que se encuentre funcionando de manera correcta al menos 30 (treinta) minutos antes del inicio de cada función. - Instalar la escenografía requerida en la escaleta adjunta, preparar utilería, vestuario y demás materiales señalados en los guiones, mismos que deberán estar listos mínimo 30 (treinta) minutos antes de cada función, todo en buen estado, aseado y funcional. - Contar con todos los integrantes del equipo: cuando menos (2 (dos) actores, 2 (dos) asistentes de función, 3 (tres) asistentes de equipo audiovisual) y 1 (uno) líder de proyecto que "EL PARTICIPANTE" adjudicado requiera para el desarrollo del espectáculo escénico, mínimo con 30 (treinta) minutos de anticipación a cada función. - Contar con el equipo de audio requerido para cada función que incluye: 2 (dos) micrófonos inalámbricos omnidireccionales con clip para usos de discurso y vocales, tipo solapa; 1 (uno) micrófono dinámico de frecuencia UHF (para instrumento de percusión); 4 (cuatro) bocinas activas de piso de 700 watts con base y cable de 9 metros XLR+AC; 1 (uno) consola análoga de mínimo 4 canales; 1 (uno) consola digital wifi con cableado necesario de audio y con 20 metros de extensión; 1 (uno) computadora para el manejo de las encuestas; 1 (uno) computadora para reproducción de los videos. - Instalar en la estancia del recinto, set de video 360 grados que cuente con una base de al menos 90 centímetros de diámetro con capacidad de 4 personas, con brazo de velocidad giratorio ajustable y montura para cámara y dispositivo para compartir el video con los





CONCEPTO	OBLIGACIÓN
	asistentes. Lo anterior, para tiempos de espera entre funciones.
Funciones muestra	- Adicional a las funciones contratadas, "EL PARTICIPANTE" adjudicado se compromete a dar 2 (dos) funciones muestra para las autoridades institucionales, educativas y demás que el "Administrador del Contrato" considere conveniente, para dar promoción y a manera de inauguración del servicio. - La fecha de estas funciones muestra, se notificará con al menos 3 (tres) días de antelación a la fecha de presentación.

Sinopsis y Escaleta de "Lo máZ Maravilloso..."

Sinopsis	Sara y Héctor nos contarán datos muy interesantes sobre el cerebro y las sustancias psicoactivas al ritmo de tambores y palmas en un espectáculo interactivo con videos y música para que tú conozcas "Lo máZ maravilloso..."
Escaleta	Lo máZ Maravilloso... se divide en 11 (once) pequeños actos acompañados de fragmentos de videos informativos los cuales entregará el "Administrador del Contrato" a "EL PARTICIPANTE" adjudicado 1 (uno) día hábil posterior a la adjudicación en disco compacto sobre el cerebro y las sustancias psicoactivas. Para la realización de este espectáculo escénico se requiere la participación de 1 (una) actriz-bailarina (mujer) de hip hop y 1 (un) percusionista-actor (hombre) que realizarán dinámicas con percusión corporal, percusiones instrumentales y danza. Acto 1: Introducción Duración: 5 min <i>Rapport</i>, saludos y censo informal con el público mientras el percusionista toca una melodía en su instrumento. Video 1: CEREBRO Y DAÑOS POR SUSTANCIAS, parte 1 de 3 Duración: 2:30 min Acto 2: Pregunta Duración: 3 min El percusionista hace una pequeña presentación de <i>body percussion</i> y pregunta al público "¿Te has preguntado qué es lo que pasa cuando las drogas entran al cerebro?" Video 2: Cerebro y daños por sustancias, parte 2 de 3 Duración: 2:30 min Acto 3: Experiencia Duración: 10 min La bailarina baila algo de hip hop mientras el percusionista toca, luego ella cuenta un breve testimonio de la experiencia que ha tenido con el alcohol con sus amigos. Video 3: Tabaco Duración: 3 min



Acto 4: Datos duros

Duración: 10 min

La bailarina y el percusionista hacen juntos percusión corporal e integran a las percusiones sonidos vocales, se detienen porque no pueden respirar bien. Después, la bailarina y el percusionista hacen preguntas al público sobre el consumo de tabaco en su entorno y brindan información sobre la industria del tabaco.

Video 4: Cigarro electrónico y vapeadores

Duración: 3 min

Acto 5: Respiro

Duración: 6 min

La bailarina y el percusionista hacen percusión corporal con el público.

Video 5: Alcohol

Duración: 3 min

Acto 6: Representación

Duración: 6 minutos

Se hace una breve representación por medio de sombras sobre un par de amigos que están bebiendo y ella reflexiona sobre lo que significa tomar siendo mujer, posteriormente el rompe la botella al lado de ella y aparece un texto en la pantalla sobre la relación estadística del alcohol y la violencia familiar. Se requiere una mampara de tela blanca de 3 (tres) metros de ancho por 2 (dos) de alto y una luminaria tipo fresnel.

Video 6: Marihuana

Duración: 3 min.

Acto 7: Cómo decir "no"

Duración 5 minutos

En tono cómico y por medio de juegos de percusión corporal, el percusionista brinda posibles respuestas de "no" a su público para saber responder cuando en su entorno les ofrezcan sustancias psicoactivas.

Video 7: Cerebro y daños por sustancias, parte 3 de 3

Duración: 2:30 min

Acto 8: Desenmascarar al "Narco cool"

Duración: 8 min

Se ofrece una visión no romantizada del narcomenudeo en la que quien vende no es un empresario poderoso, porque los que tienen el poder sobre la distribución de drogas, no las consumirían, ya que las sustancias nublan la razón y desde una razón nublada no es posible hacer prosperar grandes negocios.

Video 8: Inhalables

Duración: 3 min

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



	Acto 9: Transición Duración: 2 min Se hace un pequeño comentario sobre que ahora sí hablaremos de lo más grave, generando expectativa. Video 9: Drogas sintéticas y opioides Duración: 6 min Acto 10: Fentanilo Duración: 6 min Se menciona la importancia del fentanilo como una droga muy barata para las industrias y que potencia el agente adictivo de otras sustancias y cómo se está distribuyendo de forma ilegal en todo tipo de sustancias, afectando el cerebro de mucha gente para mantenerles con dependencia (adicción), es decir, compradores. Acto 11: Final Duración: 5 min Se hace una reflexión final sobre la libertad y lo maravilloso que es el cerebro humano que permite hacer cosas complejas y fascinantes como la danza o la percusión. Por último, se enlaza el final de esta obra con la presentación de un video del IMSS donde se ofrecen alternativas de esparcimiento.
--	---

Entregables:

Concepto	Descripción	Fecha de Entrega
Reportes de encuestas por función en Excel	Deberá entregar informe por escrito, en hoja membretada y debidamente firmado por el representante legal de "EL PARTICIPANTE" adjudicado, con reportes estadísticos que especifiquen: fecha de la función, el número de asistentes, nombre y tipo de institución escolar de origen (pública o privada), nivel escolar, y nombre y firma del encargado por parte de "EL PARTICIPANTE" adjudicado, nombre y firma del encargado por parte del "Administrador del contrato".	Parcial: Al término de cada semana de funciones por correo electrónico. Total: A más tardar 3 (tres) días hábiles posteriores a la conclusión de las 40 (cuarenta) funciones de manera impresa.
Memoria fotográfica	Memoria fotográfica del servicio en formato digital de cada una de las funciones cuando menos de 20 (veinte) fotografías que muestre la manera en que se intervino con la población y 1 (uno) video de todas las funciones con duración de cuando menos 5 (cinco) minutos en memoria USB.	Parcial: Al término de cada semana de funciones por medio de liga de drive. Total: A más tardar 3 (tres) días hábiles posteriores a la conclusión de las 40 (cuarenta) funciones en una USB.
Lista de verificación	Lista de verificación de insumos, vestuario, utilería y otros, por función con nombre y firma del encargado por parte de "EL PARTICIPANTE" adjudicado, y nombre y firma del encargado por parte del	A más tardar 3 (tres) días hábiles posteriores a la conclusión de las 40 (cuarenta) funciones, de manera impresa y digital.



	"Administrador del contrato".	
Entrega de escenografía y otros materiales	"EL PARTICIPANTE" adjudicado deberá entregar al "Administrador del Contrato", la escenografía, utilería, vestuario (de los actores) y otros materiales producidos y empleados para el espectáculo escénico (requeridos en la escaleta), así como lentes 3D proporcionados por el "Administrador del Contrato".	A más tardar 3 (tres) días hábiles posteriores a la conclusión de las 40 (cuarenta) funciones.

"EL PARTICIPANTE" adjudicado deberá considerar en la propuesta económica, cualquier gasto que se requiera para la prestación del servicio, como traslado de equipo, viáticos, transportación, alimentación y hospedaje de su equipo técnico, staff y demás personal que requiera.

A.2) La clave CUCOP del servicio

Partida Única:

Clave CUCOP	44101004
Descripción	Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria
Unidad de medida	Servicio
Partida específica (COG)	44101
Objetivo del contrato	Servicio de espectáculo escénico "Lo más maravilloso..." en el marco del programa "Decisión sin Adicción 2024".

- B. EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PRUEBAS, DEBERÁ INDICAR EL MÉTODO DE EVALUACIÓN, EL RESPONSABLE DE LLEVARLAS A CABO, EL TIEMPO REQUERIDO PARA SU REALIZACIÓN, LA UNIDAD DE MEDIDA CON LA CUAL SE DETERMINARÁ Y EL RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE AL EJECUTAR LAS PRUEBAS, SI SE REQUIERE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS DE ACUERDO CON LA LIC, CUANDO ÉSTA RESULTE APLICABLE. DICHA COMPROBACIÓN SERÁ ELABORADA POR EL ÁREA TÉCNICA.

Para el presente procedimiento no se requerirán pruebas.

- C. EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL ÁREA REQUERENTE MODIFIQUE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE ALGÚN BIEN QUE NO SE ENCUENTRE REGULADO POR EL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL, EL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO EMITIDOS POR LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSUMOS DEL SECTOR SALUD Y EL CBI RESPECTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTIPULADAS PARA ESE MISMO BIEN EN EL EJERCICIO ANTERIOR, DEBERÁ ACOMPAÑAR A SU REQUISICIÓN, UN DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL EL ÁREA TÉCNICA ACREDITE QUE CON ELLO NO SE LIMITA LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA.

Para el presente procedimiento no es aplicable.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



- D. EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL ÁREA REQUERENTE, MODIFIQUE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE UN BIEN RESPECTO DE LAS ESTIPULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR, DEBERÁ PRESENTAR UN DICTAMEN EN EL QUE JUSTIFIQUE QUE LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, NO LIMITAN DE NINGUNA FORMA LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA; DICHS CAMBIOS DEBERÁN SER VALIDADOS DURANTE LA ETAPA DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CON OBJETO DE QUE LOS CAMBIOS EFECTUADOS NO LIMITEN LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA, Y DE SER EL CASO, LOS CAMBIOS DEBERÁN DESPRENDERSE DE ÉSTA.

Para el presente procedimiento no es aplicable.

- E. NORMAS: OFICIAL MEXICANA, ESTÁNDAR (ANTES MEXICANA), INTERNACIONAL, DE REFERENCIA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA, QUE RESULTE APLICABLE A LOS SERVICIOS REQUERIDOS, CONFORME A LA LIC CON BASE EN LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 4.28.4 DE LAS PRESENTES POBALINES Y, EN SU CASO, EL REGISTRO SANITARIO CORRESPONDIENTE.

Para el presente procedimiento no se requiere el cumplimiento de alguna norma mexicana, norma oficial mexicana o norma internacional o de referencia. Únicamente se deberán atender a las características técnicas y prácticas propias del servicio establecidas en el presente Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones.

**POR EL ÁREA TÉCNICA Y ADMINISTRADORA
DEL CONTRATO**

Dr. Luis Miguel Hernández Flores

Titular de la División de Promoción de la Salud

POR EL ÁREA REQUERENTE

Dra. María Magdalena Castro Onofre

Titular de la Coordinación de Bienestar Social

Ciudad de México, a 24 de abril de 2024.



TÉRMINOS Y CONDICIONES

Servicio de espectáculo escénico "Lo más maravilloso..." en el marco del programa
"Decisión sin Adicción 2024".

A. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN.

La vigencia del contrato será a partir del día natural siguiente de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024, de conformidad con el artículo 84 párrafo quinto del RLAASSP.

B. PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO Y PROGRAMA DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA.

Llevar a cabo 40 (cuarenta) funciones en total, en sala de cine con capacidad para al menos 200 (doscientas) personas en las instalaciones del Cine Linterna Mágica, con domicilio en Periférico Sur 2925 Colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras, Unidad Habitacional Independencia, C.P. 10100 Ciudad de México y en teatros IMSS en la zona metropolitana de la CDMX, entre los meses de junio a septiembre de 2024, considerando de 2 (dos) a 3 (tres) funciones por día de lunes a viernes en días hábiles en horarios aproximados de 8:30 horas a 10:30 horas, 11:00 horas a 13:00 horas, 15:30 horas a 17:30 horas.

El calendario de funciones y horarios se establecerá por escrito, de forma anticipada por el "Administrador de Contrato" y le será entregada a **"EL PARTICIPANTE"** adjudicado hasta 15 (quince) días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación. No obstante, dicho calendario podrá ser sujeto a cambios de acuerdo con las necesidades del propio Instituto, lo cual será notificado a **"EL PARTICIPANTE"** adjudicado al menos con 3 (tres) días hábiles de antelación a la fecha estipulada de la función.

C. MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.

Criterio Binario:

De acuerdo con lo establecido en los artículos 36 segundo párrafo y 36 Bis fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 51 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), para determinar la solvencia de las proposiciones se aplicará el criterio de evaluación BINARIO, por lo que se adjudicará a quien cumpla los requisitos establecidos en los presentes Términos y Condiciones, Anexo Técnico y oferte el precio más bajo.

"EL PARTICIPANTE" deberá presentar en su propuesta técnica lo siguiente:

1. Transcripción íntegra del Anexo Técnico, así como de los Términos y Condiciones, manifestando en dichos documentos la aceptación y cumplimiento a esas disposiciones.
2. Copia de 1 (un) contrato o pedido debidamente suscrito que acredite que **"EL PARTICIPANTE"** ha prestado servicios con anterioridad, así como el Comprobante Fiscal

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Manuel Villalón 10, 117, piso 4, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06100, CDMX.
Tel. (55) 5629-0200, Ext. 13615 www.imss.mx



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



Digital por Internet (CFDI) vigente o documento que acredite que haya entregado a entera satisfacción del cliente con características similares a las requeridas (puestas en escena con temas de salud y/o de trabajo con adolescentes) en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones.

3. El currículum de la empresa, mediante el cual se acredite que **"EL PARTICIPANTE"** cuenta con experiencia de al menos un año para la prestación de servicios similares al requerido en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones.
4. Escrito firmado por el representante legal en hoja membretada, mediante el cual **"EL PARTICIPANTE"** manifieste que se compromete a nombre propio (persona física) o de su representada (persona moral) a asumir el resguardo y cuidado de los lentes 3D que proporcionará el "Administrador del Contrato" al inicio de la prestación del servicio y entrega de los mismos al concluir la última función.
5. Escrito firmado por el representante legal en hoja membretada, mediante el cual **"EL PARTICIPANTE"** manifieste que se compromete a nombre propio (persona física) o de su representada (persona moral) a no reproducir o compartir la obra fuera de las funciones contratadas mediante el presente procedimiento.
6. Escrito firmado por el representante legal en hoja membretada, mediante el cual **"EL PARTICIPANTE"** manifieste que se compromete a nombre propio (persona física) o de su representada (persona moral) aceptando la autoría del IMSS sobre la obra y cada uno de sus componentes.

CAUSALES DE DESECHAMIENTO.

- Cuando las propuestas presentadas por los participantes no contengan toda y cada una de la documentación solicitada anteriormente descrita.
- Cuando el servicio ofertado, así como a la descripción presentada en la propuesta técnica, no sean consistentes con el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, por lo que se desechará por no permitir al área técnica verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, términos y condiciones solicitados.

D. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL SERVICIO A CONTRATAR.

No aplica.

E. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA COMO PUEDEN SER: FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR SUS ESPECIFICACIONES.

No aplica.

F. VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES, DONDE SE SUMINISTRARÁN O COLOCARÁN LOS BIENES O DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS, EN SU CASO.

No aplica.



- G. SI SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES. SE DEBERÁ PRECISAR PUNTUALMENTE, EL OBJETIVO Y EL RESULTADO QUE SE ESPERA OBTENER DE LA MISMA, A EFECTO DE QUE PLASME EN LA CONVOCATORIA.**

No aplica.

- H. LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS AL PAGO. LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS AL PAGO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL LINEAMIENTO 5.5.8 DE POBALINES.**

1. Penas convencionales

Se calcularán a partir del día de atraso respecto de los plazos de inicio en la prestación del servicio establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, según corresponda.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como lo dispuesto por la política 4.24.4, inciso h) y los lineamientos 5.5.8 y 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), el participante que resulte adjudicado aceptará que deberá cumplir con el servicio en los plazos y los términos previstos en el Anexo Técnico, así como en los presentes Términos y Condiciones.

El porcentaje de penalización será del 1.0 % (uno punto cero por ciento), en términos del documento de referencia del precio de la propuesta económica de este servicio. En la prestación del servicio solicitado de conformidad con las especificaciones antes descritas y de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, se le aplicarán las penas convencionales con el porcentaje de penalización %d señalado y de conformidad con la siguiente fórmula:

Pena Convencional por hora o día de Atraso Aplicable por Concepto:

$$Pca = (\%d)(npa)(vbspa)$$

Dónde:

Pca = pena convencional aplicable.

%d = porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada hora o día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

npa = número de periodo de tiempo de atraso contabilizando según corresponda.

vbspa = valor del servicio prestado con atraso, sin IVA.

Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue incumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado, de conformidad con el párrafo primero del lineamiento 5.5.8.1 de las POBALINES.

La pena convencional aplicable no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento solicitada, en caso de que se llegara a rebasar el límite de la suma de penas convencionales aplicadas citadas anteriormente el "Administrador del Contrato" notificará al Área Contratante la solicitud de rescisión del contrato.



El "Administrador del Contrato" será el encargado de determinar, calcular y notificar al participante que resulte adjudicado las penas convencionales, así como vigilar el registro, captura y validación en el Sistema PREI Millenium.

La pena convencional se calculará a partir del periodo de tiempo en que concluya el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación del servicio de forma extemporánea.

2. Deductivas

En términos de los artículos 53 Bis de la LAASSP y 97 del RLAASSP, políticas 4.24.4 inciso h, lineamientos 5.3.15, 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, el "Administrador del Contrato" será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del instrumento jurídico contractual que se formalice, así como del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones al pago de la prestación del servicio, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el participante que resulte adjudicado y los conceptos que integrarán el instrumento jurídico contractual, así como de notificarlas al participante que resulte adjudicado para que éste realice el pago correspondiente.

Dichas deductivas, se aplicarán bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que, si una parte de la obligación fue incumplida, la deductiva no será aplicada a la totalidad del monto total de la prestación del servicio, de conformidad con el lineamiento 5.5.8.1 de las POBALINES.

En el caso de las deductivas, se establece el porcentaje a aplicar a cada caso en particular, en la Tabla correspondiente, más adelante se indica cómo se deberá determinar en la prestación del servicio.

En ningún caso, se autorizará el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado al participante que resulte adjudicado, las deductivas aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

El "Administrador del Contrato", será el responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones, de conformidad con el lineamiento 5.5.8.1, inciso d de las POBALINES.

El importe de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento, de conformidad con el lineamiento 5.5.8.1, inciso e de las POBALINES.

En este sentido, se establece la deductiva que se aplicará en caso de cumplimiento parcial o deficiente en la prestación del servicio, según corresponda:

Concepto u obligación	Nivel del Servicio	Unidad de Medida	Deducción sobre el Precio total considerando que es más IVA	Límite de Incumplimiento
Cuando menos 2 (dos) actores, 2 (dos) asistentes de función, 3 (tres)	Todo el personal se deberá presentar para	Por la no presentación del total del personal requerido para cada	1 %	Será hasta por el monto total de la garantía de



asistentes de equipo audiovisual) y 1 (uno) líder de proyecto,	cada función conforme al Anexo Técnico.	función o fuera del momento o plazo establecido.		cumplimiento
200 Mandos a distancia, 2 micrófonos inalámbricos omnidireccionales con clip para usos de discurso y vocales, tipo solapa; 1 micrófono dinámico de frecuencia UHF (para instrumento de percusión); 4 bocinas activas de piso de 700 watts con base y cable de 9 metros XLR+AC; 1 consola analógica de mínimo 4 canales; 1 consola digital wifi con cableado necesario de audio y con 20 metros de extensión; 1 computadora para el manejo de las encuestas; 1 computadora para reproducción de los videos.	Entrega del total del material para cada función conforme al Anexo Técnico.	Por la entrega parcial o deficiente de los mandos a distancia o audio al no cumplir con todos los elementos requeridos en el "Anexo Técnico".	1%	Será hasta por el monto total de la garantía de cumplimiento
Set de video 360 grados que cuente con una base de al menos 90 centímetros de diámetro con capacidad de 4 personas, con brazo de velocidad giratorio ajustable y montura para cámara y dispositivo para compartir el video con los asistentes.	Entrega del total del set de video 360 para cada función conforme al Anexo Técnico.	Por la entrega parcial o deficiente de los set de video 360 o al no cumplir con todos los elementos requeridos en el "Anexo Técnico".	1%	Será hasta por el monto total de la garantía de cumplimiento
Reportes de encuestas por función en Excel	Entregas: Parcial al término de cada semana de funciones por correo electrónico. Total a más tardar 3 (tres) días hábiles posteriores a la conclusión de las 40 (cuarenta) funciones de manera impresa. Conforme al Anexo Técnico.	Por la entrega parcial o deficiente de los Reportes de encuestas por función en Excel al no cumplir con todos los elementos requeridos en el "Anexo Técnico" o fuera del momento o plazo establecido.	1%	Será hasta por el monto total de la garantía de cumplimiento

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Memoria fotográfica	Entregas: - Parcial al término de cada semana de funciones por medio de liga de one drive. - Total a más tardar 3 (tres) días hábiles posteriores a la conclusión de las 40 (cuarenta) funciones en una USB. Conforme al Anexo Técnico	Por la entrega parcial o deficiente de las memorias fotográficas al no cumplir con todos los elementos requeridos en el "Anexo Técnico" o fuera del momento o plazo establecido.	1 %	Será hasta por el monto total de la garantía de cumplimiento
Lista de verificación	Entrega a más tardar 3 (tres) días hábiles posteriores a la conclusión de las 40 (cuarenta) funciones, de manera impresa y digital. Conforme al Anexo Técnico	Por la entrega parcial o deficiente de las listas de verificación al no cumplir con todos los elementos requeridos en el "Anexo Técnico" o fuera del momento o plazo establecido.	1 %	Será hasta por el monto total de la garantía de cumplimiento
Entrega de escenografía y otros materiales	Entrega a más tardar 3 (tres) días hábiles posteriores a la conclusión de las 40 (cuarenta) funciones. Conforme al Anexo Técnico	Por la no entrega en el plazo establecido.	1 %	Será hasta por el monto total de la garantía de cumplimiento

I. EN SU CASO, MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DEL SERVICIO.

No aplica.

J. LAS GARANTÍAS DE ANTICIPOS Y CUMPLIMIENTO, DEBERÁN DE APEGARSE AL NUMERAL 4.30.1, PENÚLTIMO PÁRRAFO DE ESTAS POBALINES, ASÍ COMO LA CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLIQUEN, LAS CUALES DEBEN INDICAR, SEGÚN SEA EL CASO:

Garantía de cumplimiento. Esta será indivisible.

"EL PARTICIPANTE" adjudicado, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y



segundo párrafo y 49, fracción II de la LAASSP, 103 del RLAASSP y el lineamiento 5.5.5 de las POBALINES se compromete a:

- Entregar una garantía por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del importe del contrato antes del IVA, en pesos mexicanos e idioma español, mediante póliza de fianza a favor del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.
- Entregar al INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato (salvo que la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo) el original de la póliza de fianza a la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 Ciudad de México.
- La falta de presentación de la garantía de cumplimiento en el plazo concedido, dará como consecuencia el inicio del proceso de rescisión por incumplimiento de los requerimientos para formalizar el contrato.
- Que la vigencia de la fianza deberá ser por la vigencia del contrato, lo cual no deberá confundirse con los plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato.
- Conforme a la fracción II del artículo 81 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la garantía de cumplimiento requerida será indivisible.

Aplicación de la Garantía de Cumplimiento.

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato de forma indivisible, cuando se presente alguno de los siguientes casos:

- Cuando el **"EL PARTICIPANTE"** adjudicado no preste el servicio motivo de este procedimiento en los términos establecidos en el contrato.
- Cuando el **"EL PARTICIPANTE"** adjudicado no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el contrato.
- Cuando se rescinda el contrato.
- El IMSS podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, cuando el **"EL PARTICIPANTE"** adjudicado preste el servicio en forma diferente a lo solicitado o incumpla cualquiera de las obligaciones en la misma.

K. FORMA DE PAGO.

El pago se realizará a **"EL PARTICIPANTE"** adjudicado en pesos mexicanos, en una sola exhibición, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

L. ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

Con fundamento en el artículo 84 último párrafo del RLAASSP y la política 4.24.4 inciso I de las POBALINES, el Administrador del Contrato será el responsable de llevar a cabo una





comprobación con objeto de revisar que los entregables cumplan conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, considerando tiempo, lugar, cantidad, calidad, características en los términos requeridos y buenas condiciones, en el entendido de que hasta en tanto ello no se cumpla, los servicios no se tendrán por recibidos o aceptados.

Para lo anterior, los representantes de las áreas involucradas, al finalizar la totalidad de la entrega del servicio levantarán una Acta de Entrega-Recepción, junto con el representante legal de **"EL PARTICIPANTE"** adjudicado, mediante la cual se asiente al menos, fecha, hora, lugar, condiciones de entrega, entregables, firmas autógrafas, el cumplimiento o incumplimiento de lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones por parte de **"EL PARTICIPANTE"** adjudicado. El Acta de Entrega-Recepción se levantará en tres originales, entregando en ese momento un tanto al representante de **"EL PARTICIPANTE"** adjudicado y dos tantos quedarán en poder el Administrador del Contrato.

Para efectos del pago, deberá anexarse copia del Acta Entrega-Recepción a entera satisfacción del IMSS.

El pago se efectuará a **"EL PARTICIPANTE"** adjudicado una vez proporcionado los servicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agreguen al contrato.

El pago se realizará en pesos mexicanos en una sola exhibición, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PARTICIPANTE" adjudicado deberá expedir su CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"EL PARTICIPANTE" adjudicado, para el pago que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO", el "CFDI con complemento para la recepción de pago", también denominado "recibo electrónico de pago", el cuál elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PARTICIPANTE"** adjudicado deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO" el archivo de formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, para tal efecto, **"EL PARTICIPANTE"** adjudicado proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que el **"EL PARTICIPANTE"** adjudicado acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.



En ningún caso se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al **"EL PARTICIPANTE"** adjudicado las penas convencionales y deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Milenio.

En caso de que **"EL PARTICIPANTE"** adjudicado presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PARTICIPANTE"** adjudicado las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PARTICIPANTE"** adjudicado presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

M. CASO DE QUE SE SOLICITE EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPO, DEBERÁ SEÑALARSE EL PORCENTAJE Y FORMA DE AMORTIZACIÓN DEL MISMO, EL CUAL DEBE AJUSTARSE A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 13, 45 FRACCIONES IX Y X DE LA LAASSP Y 81 FRACCIÓN V DEL RLAASSP, Y EL NUMERAL 4.2.7 DEL MAAGAASSP. ASÍ COMO LA JUSTIFICACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL ANTICIPO.

No aplica.

N. AVISO DE PRIVACIDAD, ASÍ COMO LA PRECISIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN PARA BIENES O SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, ALINEADO A LA POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN MATERIA DE TIC, CUANDO SE CONSIDERE APLICABLE.

No aplica.

O. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

"EL PARTICIPANTE" adjudicado, deberá presentar una póliza de seguro de responsabilidad civil general equivalente al 10% del monto total de la contratación, con cobertura amplia por los daños que se puedan causarse a el IMSS, o a terceros en sus bienes o personas con motivo de las actividades realizadas para prestar los servicios, de conformidad con lo requerido en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la notificación de adjudicación.

El original de la póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, deberá ser entregada al Administrador de Contrato, sita en Manuel Villalongín 117, Piso 4, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





P. TRATÁNDOSE DE REUNIONES, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, CURSOS, CAPACITACIONES, ASAMBLEAS, JUSTAS DEPORTIVAS Y, EN GENERAL, CUALQUIER TIPO DE EVENTO O ACTO EN EL QUE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS PARTICIPEN FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL IMSS, SE DEBERÁ CONTAR CON LOS DICTÁMENES DE PROTECCIÓN CIVIL EMITIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA MATERIA

No aplica ya que las funciones se realizarán en instalaciones IMSS.

**POR EL ÁREA TÉCNICA Y ADMINISTRADORA
DEL CONTRATO**

Dr. Luis Miguel Hernández Flores
Titular de la División de Promoción de la Salud

POR EL ÁREA REQUERENTE

Dra. María Magdalena Castro Onofre
Titular de la Coordinación de Bienestar Social

Ciudad de México, a 24 de abril de 2024.

Para sello de recepción	Solicitud de elaboración de contratos
	Lugar y Fecha:
	Ciudad de México, a 09 de mayo de 2024
	Oficio:
	09 53 84 61 1CFJ/2024/4286
	Procedimiento:
	AA-50-GYR-050GYR019-N-81-2024
	Contratos Totales:
	1
	Contratos BESA:
	0
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Me permito solicitar su valiosa intervención a efecto de que tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para llevar a cabo la elaboración del contrato derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-81-2024, para la contratación del Servicio de espectáculo escénico “Lo más maravilloso...” en el marco del programa “Decisión sin Adicción 2024”, para lo cual en cumplimiento a lo establecido en el Oficio Circular No. 09 53 84 61 1CFA/5094 del 1º de junio del 2021, me permito anexar al presente, un Disco Compacto que contiene los documentos electrónicos que se detallan a continuación:

No.	Documentación para elaboración del contrato	Nombre de los Archivos
1	Acta y Oficio de Adjudicación.	1.1 Acta de Adjudicación 1.2 Oficio de Notificación de Adjudicación
2	Propuesta(s) Económica(s), Técnica(s) y Legal(es) del/los proveedor(es) adjudicado(s).	2.1 Propuesta(s) Económica(s) 2.2 Propuesta(s) Técnica(s) 2.3 Propuesta(s) Legal(es)
3	Oficio(s) de designación de la(s) persona(s) servidora pública que fungirá(n) como Administrador(es) del/los Contrato(s).	3. Oficio de designación de Administrador del Contrato
4	Dictamen/Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con recursos para cubrir los compromisos derivados del contrato respectivo.	4. Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

No.	Documentación para elaboración del contrato	Nombre de los Archivos
5	Anexo Técnico en términos del numeral 4.24.3 y demás numerales aplicables de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES).	5. Anexo Técnico
6	Términos y Condiciones en términos del numeral 4.24.4 y demás numerales aplicables de las POBALINES.	6. Términos y Condiciones
7	FOCON-03 Requisición de Bienes y Servicios.	7. FO-CON 03
8	Oficio(s) de requerimiento.	8. Oficio(s) de requerimiento

Es importante precisar que, de conformidad con lo establecido en el Acta de Adjudicación y Oficio de Notificación de Adjudicación, ambos de fecha 08 de mayo de 2024 del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-81-2024, se indicó al proveedor adjudicado que deberá entregar la documentación correspondiente para la formalización del citado instrumento jurídico en esa División de Contratos.

Aunado a lo anterior, solicito atentamente que, una vez que el contrato se encuentre formalizado, nos remita una copia de este con sus anexos, así como de la garantía de cumplimiento, con la finalidad de realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento al oficio número 700.2019.2160 de fecha 12 de diciembre de 2019, suscrito por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

No omito señalar la importancia de salvaguardar y custodiar la información contenida en el medio magnético adjunto.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviar un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Rosa Angelica Nava Robles
Titular de la División

Elaboro

Lic. Gabriela Lucario Valverde
Supervisor de Proyectos E3

Con copia para:

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana. - Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. Presente. (*)
(*) "Se envía copia por SICGC". - Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N08124-001-00

ANEXO 3 (TRES)

“Propuesta Técnica y Económica de **“EL PROVEEDOR”** y Acta de Adjudicación”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

IN TEXT

ANEXO
DIRECTORIO DE CONTABILIDAD

Anexo Técnico
Propuesta técnica

Tlalnepantla de Baz, Estado de México a 03 de mayo de 2024.

Instituto Mexicano del Seguro Social.
Dirección de Administración.
Unidad de Adquisiciones.
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística.
Presente

Yo, LUIS ANGEL CORTINA LÓPEZ, en mi carácter de apoderado legal de la empresa ALTERNATIVA CREATIVA 360, S.A. DE C.V., para participar en el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica Núm. AA-50-GYR-050GYR019-N-81-2024, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que conocemos, aceptamos y cumpliremos con las disposiciones establecidas en el presente Anexo Técnico y, sus Términos y Condiciones establecidas.

A. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO SOLICITADO.

La petición se fundamenta en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 208, 209 y 210 de la Ley del Seguro Social.

La Ley del Seguro Social señala en su artículo 209 que las prestaciones sociales institucionales tienen como finalidad fomentar la salud, prevenir enfermedades y accidentes y contribuir a la elevación general de los niveles de vida de la población. Y que proporcionará atención a sus derechohabientes mediante servicios y programas de prestaciones sociales que fortalezcan la medicina preventiva y el autocuidado de la salud y mejoren su economía e integridad familiar.

Asimismo, el artículo 210 en sus fracciones I, II, III y VIII, indica que las prestaciones sociales institucionales se proporcionarán mediante programas de:

- Promoción de la salud, difundiendo los conocimientos necesarios a través de cursos directos, conferencias y campañas de bienestar, cultura y deporte, y del uso de medios de comunicación masiva;
- Educación higiénica, materno infantil, sanitaria y de primeros auxilios; prevención de enfermedades y accidentes;
- Mejoramiento de la calidad de vida a través de estrategias que aseguren costumbres y estilos de vida saludables, que propicien la equidad de género, desarrollen la creatividad y las potencialidades individuales, y fortalezcan la cohesión familiar y social;

Adicionalmente, como parte del Programa Institucional del IMSS (PIIMSS), una de las estrategias prioritarias para la Coordinación de Bienestar Social es: 4.1 Promover el conocimiento y la adopción de hábitos saludables a través de estrategias de educación para una vida saludable. Dentro de esta, la División de Promoción de la Salud tiene dos líneas de acción a las que este proyecto responde: 4.1.2. Promover la educación para la salud en el seguro de salud para estudiantes; así como, estrategias de salud escolar; y 4.1.5. Apoyar el Programa de Prevención de Adicciones.

Derivado de lo anterior, la División de Promoción de la Salud busca desarrollar, una intervención educativa sociocultural que ofrece una alternativa pedagógica actual, original y efectiva para incrementar la percepción de riesgo sobre el consumo de sustancias psicoactivas entre adolescentes denominada "Lo máZ maravilloso..." dirigido a población adolescente, principalmente a estudiantes de secundaria y educación media superior.

Partida

Descripción

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Tel. 55 2791 7738



Av. Sindicato Nacional de Electricistas, No. 3 Colonia Electra
Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54060



atencion@ac360.mx

RFC: ACT150219FK1

Única

Servicio de espectáculo escénico "Lo máZ maravilloso..." en el marco del programa "Decisión sin Adicción 2024".

A. 1) CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

"EL PARTICIPANTE" adjudicado debe materializar el espectáculo escénico "Lo máZ maravilloso..." en el marco del programa "Decisión sin Adicción 2024" que consistirá en:

Llevar a cabo 40 (cuarenta) funciones en total, en sala de cine con capacidad para al menos 200 (doscientas) personas en las instalaciones del Cine Linterna Mágica, con domicilio en Periférico Sur 2925 Colonia San Jerónimo Lidice, Alcaldía Magdalena Contreras, Unidad Habitacional Independencia, C.P. 10100 Ciudad de México y en teatros IMSS en la zona metropolitana de la CDMX, entre los meses de junio a octubre de 2024, considerando de 2 (dos) a 3 (tres) funciones por día de lunes a viernes en días hábiles en horarios aproximados de 8:30 horas a 10:30 horas, 11:00 horas a 13:00 horas, 15:30 horas a 17:30 horas.

El calendario de funciones y horarios se establecerá por escrito, de forma anticipada por el "Administrador de Contrato" y le será entregada a "EL PARTICIPANTE" adjudicado hasta 15 (quince) días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación. No obstante, dicho calendario podrá ser sujeto a cambios de acuerdo con las necesidades del propio Instituto, lo cual será notificado a "EL PARTICIPANTE" adjudicado al menos con 3 (tres) días hábiles de antelación a la fecha estipulada de la función.

El "Administrador de Contrato" entregará los guiones (educación básica y nivel medio superior) y los contenidos audiovisuales para el espectáculo escénico a "EL PARTICIPANTE" adjudicado al día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación.

"EL PARTICIPANTE" adjudicado contará con al menos 10 (diez) días hábiles para la preparación del espectáculo escénico (desarrollo del vestuario, ensayos y 2 (dos) sesiones de asesoría y seguimiento) con el "Administrador del Contrato" o quien este designe.

Actividad	Duración estimada en minutos
Función completa	120
Puesta en escena (descripción en los guiones)	65
Contenidos audiovisuales (uso descrito en el guion)	29
Recepción de asistentes, salida de asistentes y encuestas para evaluaciones pre y post	26

El servicio incluye

CONCEPTO	OBLIGACIÓN
Características del espectáculo escénico "Lo máZ maravilloso..."	1. Recepción y control del público asistente: "EL PARTICIPANTE" adjudicado será responsable de la recepción y logística de acomodo en butacas de los espectadores. - Asimismo, será hará cargo de la movilización, orden y regreso a butacas de los espectadores, en caso de que la interacción entre actriz y actor lo amerite. - Antes del ingreso a la sala, entregará dispositivos para encuestas (proporcionados por "EL PARTICIPANTE" adjudicado), así como lentes 3D (proporcionados por el "Administrador del Contrato") a las y los asistentes. Al término de cada función, recogerá los dispositivos y lentes 3D.
	2. Encuesta pre-evaluación interactiva digital inicial:



Tel. 55 2791 7738



Av. Sindicato Nacional de Electricistas, No. 3 Colonia Electra
Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54060



atencion@ac360.mx

RFC: ACT150219FK1



"Productividad a la Alcance"

Solicitud de Cotización Para Adjudicación Directa Nacional Electrónica
Núm. AA-50-GYR-050GYR019-N-81-2024 Para la Contratación del
"Servicio De Espectáculo Escénico "Lo MáZ Maravilloso..." En El Marco
Del Programa "Decisión Sin Adicción 2024"

CONCEPTO	OBLIGACIÓN
	- Las encuestas se realizarán a través de 200 (doscientos) dispositivos electrónicos identificados como mandos a distancia los cuales serán suministrados por el "EL PARTICIPANTE" adjudicado con las siguientes características: Tamaño compacto, teclas para al menos 10 opciones de respuesta y ranura con cordón. "EL PARTICIPANTE" adjudicado entregará los mandos a distancia a la población asistente a cada función. - Para la aplicación de encuestas, "EL PARTICIPANTE" adjudicado proyectará las preguntas en pantalla. - El diseño del inventario de reactivos de la encuesta será responsabilidad del "Administrador de Contrato" y se entregará a "EL PARTICIPANTE" adjudicado 5 (cinco) días hábiles previos a la primera función muestra mediante correo electrónico o escrito. Estas serán integradas tanto por preguntas demográficas, para identificar el tipo de población que se tiene en la sesión (sexo, edad, localidad de origen, nivel escolar), como por reactivos de medición de impacto de la intervención (conocimientos, percepción de riesgo, proyección de vida, actitudes y disposición para adoptar conductas saludables). - Al recibir a las/los asistentes, "EL PARTICIPANTE" adjudicado se encargará de entregarles los mandos a distancia en un lugar donde no entorpezca el desarrollo del evento. Antes de comenzar la función, dará una breve explicación sobre el correcto manejo de los mandos a distancia. Se asegurará que tanto las preguntas como las opciones de respuesta a cada pregunta (inicial y final), se escuchen de manera correcta. - Las preguntas y las opciones de respuesta de la encuesta deben presentarse de manera visual en la pantalla de la sala de cine o teatro y simultáneamente de manera auditiva como audio grabado o mediante lectura en voz alta presencial, lo anterior, para facilitar la comprensión de cada reactivo, actividad que será responsabilidad de "EL PARTICIPANTE" adjudicado.
3. Desarrollo de la puesta en escena "Lo máZ maravilloso...":	- El desarrollo se hará en estricto apego a la dramaturgia (guiones) que sean entregados por parte del "Administrador del Contrato" a "EL PARTICIPANTE" adjudicado, preservando en todo momento los derechos de autor del IMSS. - La puesta en escena se compone de 11 (once) actos pequeños intercalados con 7 (siete) videos, donde se hace una revisión de lo maravilloso que es el cerebro, así como de los efectos y daños que producen las sustancias psicoactivas en el mismo, en el sistema nervioso central y en general en todo el organismo de los adolescentes, con repercusión en su entorno familiar y social; se lleva a los espectadores a la reflexión y toma de postura en este tema, a través de la interacción verbal y corporal con técnicas de percusión corporal entre actores y espectadores y se concluye con un cierre que les ofrece alternativas para tener el control de su mente, su cuerpo y sus decisiones, a través de opciones de vida activa y saludable (se complementa con la proyección de video IMSS de difusión de los servicios de prestaciones sociales el cual proporcionará el "Administrador de Contrato" a "EL PARTICIPANTE" adjudicado, en Disco Compacto, 5 (cinco) días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación. - El contenido de la puesta en escena está conformado de interpretaciones actorales, proyecciones de materiales audiovisuales y de materiales sonoros, así como

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



Tel. 55 2791 7738



Av. Sindicato Nacional de Electricistas, No. 3 Colonia Electra
Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54060



atencion@ac360.mx

RFC: ACT150219FK1



"Producción a tu Alcance"

Solicitud de Cotización Para Adjudicación Directa Nacional Electrónica
 Núm. AA-50-GYR-050GYR019-N-81-2024 Para la Contratación del
 "Servicio De Espectáculo Escénico "Lo MáZ Maravilloso..." En El Marco
 Del Programa "Decisión Sin Adicción 2024"".

CONCEPTO	OBLIGACIÓN
	interacciones verbales y ejercicios de animación con el público a través de sonidos y movimientos corporales. - Se requiere 1 (una) bailarina de hip hop y 1 (un) percusionista, ambos con capacidades actorales, jóvenes (se sugiere entre 20 y 30 años) que aparenten menos edad de la que tienen para lograr la empatía con la audiencia. Contar con suplentes para asegurar el correcto desarrollo de cada función. Para el vestuario del actor se requiere playera casual color naranja o amarillo mostaza sin estampados, con pantalón negro o pants negro y la actriz con pants verde o rosa y blusa sin estampados de un color que contraste. - El montaje e interpretación de la dramaturgia entregada "EL PARTICIPANTE" adjudicado debe respetar en todo momento los principios y valores organizacionales del IMSS. - Quedan prohibidos los contenidos de carácter político o religioso, que atenten contra la moral o cualquier otro que altere el orden y la paz social. - El desarrollo de la intervención sociocultural en salud tipo puesta en escena tendrá que preservar el enfoque de entretenimiento educativo con el que fue creada la dramaturgia, evitando en todo momento caer en estigmatización, criminalización y estereotipos de las drogas o de las personas que las consumen. - Se debe cuidar que la interpretación escénica esté alineada al Nuevo Modelo para la Prevención de las Adicciones emanado de la Secretaría de Salud. Para ello, se sostendrán 2 (dos) sesiones de asesoría y seguimiento con el "Administrador del Contrato" la primera sesión 3 (tres) días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación y la segunda sesión 10 (diez) días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación. - Dado que esta intervención promueve el no consumo de sustancias psicoactivas entre adolescentes, los integrantes del equipo de trabajo de "EL PARTICIPANTE" adjudicado tendrán que preservar una imagen acorde a esta intención durante todo el desarrollo de las funciones, sobre todo frente al público asistente, dentro y fuera de las instalaciones del Cine Linterna Mágica o el teatro en el que se desarrollen funciones. 4. Encuesta para post-evaluación interactiva digital final: - Al finalizar el espectáculo escénico "EL PARTICIPANTE" adjudicado debe aplicar la encuesta final, haciendo uso de los mandos a distancia. - Las preguntas y las opciones de respuesta de la encuesta deben presentarse de manera visual en la pantalla de la sala de cine o teatro y simultáneamente de manera auditiva como audio grabado o mediante lectura en voz alta presencial, para facilitar la comprensión de cada reactivo, actividad que será responsabilidad de "EL PARTICIPANTE" adjudicado. 5. Salida del público asistente: - "EL PARTICIPANTE" adjudicado será responsable de la salida del público asistente al finalizar la función, cuidando que esta actividad se desarrolle de manera ordenada y revisando que no quede ninguna persona ni en la sala, ni en ningún otro espacio de la sede del evento.
Logística para las funciones	"EL PARTICIPANTE" adjudicado debe: - Instalar y probar el equipo audiovisual (instalado en la sala de la sede del evento, además del especificado en el último párrafo de este apartado) y verificar que se



Tel 55 2791 7738



Av. Sindicato Nacional de Electricistas, No. 3 Colonia Electra
 Tlalneapantla de Baz, Estado de México, C.P. 54060



atencion@ac360.mx

RFC: ACT150219FK1

CONCEPTO	OBLIGACIÓN
	encuentre funcionando de manera correcta al menos 30 (treinta) minutos antes del inicio de cada función. - Instalar la escenografía requerida en la escaleta adjunta, preparar utilería, vestuario y demás materiales señalados en los guiones, mismos que deben estar listos mínimo 30 (treinta) minutos antes de cada función, todo en buen estado, aseado y funcional. - Contar con todos los integrantes del equipo: cuando menos (2 (dos) actores, 2 (dos) asistentes de función, 3 (tres) asistentes de equipo audiovisual) y 1 (uno) líder de proyecto que "EL PARTICIPANTE" adjudicado requiera para el desarrollo del espectáculo escénico, mínimo con 30 (treinta) minutos de anticipación a cada función. - Contar con el equipo de audio requerido para cada función que incluye: 2 (dos) micrófonos inalámbricos omnidireccionales con clip para usos de discurso y vocales, tipo solapa; 1 (uno) micrófono dinámico de frecuencia UHF (para instrumento de percusión); 4 (cuatro) bocinas activas de piso de 700 watts con base y cable de 9 metros XLR+AC; 1 (uno) consola análoga de mínimo 4 canales; 1 (uno) consola digital wifi con cableado necesario de audio y con 20 metros de extensión; 1 (uno) computadora para el manejo de las encuestas; 1 (uno) computadora para reproducción de los videos. - Instalar en la estancia del recinto, set de video 360 grados que cuente con una base de al menos 90 centímetros de diámetro con capacidad de 4 personas, con brazo de velocidad giratorio ajustable y montura para cámara y dispositivo para compartir el video con los asistentes. Lo anterior, para tiempos de espera entre funciones.
Funciones muestra	- Adicional a las funciones contratadas, "EL PARTICIPANTE" adjudicado se compromete a dar 2 (dos) funciones muestra para las autoridades institucionales, educativas y demás que el "Administrador del Contrato" considere conveniente, para dar promoción y a manera de inauguración del servicio. - La fecha de estas funciones muestra, se notificará con al menos 3 (tres) días de antelación a la fecha de presentación.

Sinopsis y Escaleta de "Lo máZ Maravilloso..."

Sinopsis	Sara y Héctor nos contarán datos muy interesantes sobre el cerebro y las sustancias psicoactivas al ritmo de tambores y palmas en un espectáculo interactivo con videos y música para que tú conozcas "Lo máZ maravilloso..."
Escaleta	Lo máZ Maravilloso... se divide en 11 (once) pequeños actos acompañados de fragmentos de videos informativos los cuales entregará el "Administrador del Contrato" a "EL PARTICIPANTE" adjudicado 1 (uno) día hábil posterior a la adjudicación en disco compacto sobre el cerebro y las sustancias psicoactivas. Para la realización de este espectáculo escénico se requiere la participación de 1 (una) actriz-bailarina (mujer) de hip hop y 1 (un) percusionista-actor (hombre) que realizarán dinámicas con percusión corporal, percusiones instrumentales y danza. Acto 1: Introducción Duración: 5 min Rapport, saludos y censo informal con el público mientras el percusionista toca una melodía en su instrumento. Video 1: CEREBRO Y DAÑOS POR SUSTANCIAS, parte 1 de 3 Duración: 2:30 min

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Acto 2: Pregunta

Duración: 3 min

El percusionista hace una pequeña presentación de body percussion y pregunta al público "¿Te has preguntado qué es lo que pasa cuando las drogas entran al cerebro?"

Video 2: Cerebro y daños por sustancias, parte 2 de 3

Duración: 2:30 min

Acto 3: Experiencia

Duración: 10 min

La bailarina baila algo de hip hop mientras el percusionista toca, luego ella cuenta un breve testimonio de la experiencia que ha tenido con el alcohol con sus amigos.

Video 3: Tabaco

Duración: 3 min

Acto 4: Datos duros

Duración: 10 min

La bailarina y el percusionista hacen juntos percusión corporal e integran a las percusiones sonidos vocales, se detienen porque no pueden respirar bien. Después, la bailarina y el percusionista hacen preguntas al público sobre el consumo de tabaco en su entorno y brindan información sobre la industria del tabaco.

Video 4: Cigarro electrónico y vapeadores

Duración: 3 min

Acto 5: Respiro

Duración: 6 min

La bailarina y el percusionista hacen percusión corporal con el público.

Video 5: Alcohol

Duración: 3 min

Acto 6: Representación

Duración: 6 minutos

Se hace una breve representación por medio de sombras sobre un par de amigos que están bebiendo y ella reflexiona sobre lo que significa tomar siendo mujer, posteriormente el rompe la botella al lado de ella y aparece un texto en la pantalla sobre la relación estadística del alcohol y la violencia familiar.

Se requiere una mampara de tela blanca de 3 (tres) metros de ancho por 2 (dos) de alto y una luminaria tipo fresnel.

Video 6: Marihuana

Duración: 3 min.

Acto 7: Cómo decir "no"

Duración 5 minutos



Tel. 55 2791 7738



Av. Sindicato Nacional de Electricistas, No. 3 Colonia Electra
Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54060



atencion@ac360.mx

RFC: ACT150219FK1



Solicitud de Cotización Para Adjudicación Directa Nacional Electrónica
Núm. AA-50-GYR-050GYR019-N-81-2024 Para la Contratación del
"Servicio De Espectáculo Escénico "Lo MáZ Maravilloso..." En El Marco
Del Programa "Decisión Sin Adicción 2024"

En tono cómico y por medio de juegos de percusión corporal, el percusionista brinda posibles respuestas de "no" a su público para saber responder cuando en su entorno les ofrezcan sustancias psicoactivas.

Video 7: Cerebro y daños por sustancias, parte 3 de 3
Duración: 2:30 min

Acto 8: Desenmascarar al "Narco cool"
Duración: 8 min

Se ofrece una visión no romantizada del narcomenudeo en la que quien vende no es un empresario poderoso, porque los que tienen el poder sobre la distribución de drogas, no las consumirían, ya que las sustancias nublan la razón y desde una razón nublada no es posible hacer prosperar grandes negocios.

Video 8: Inhalables
Duración: 3 min

Acto 9: Transición
Duración: 2 min

Se hace un pequeño comentario sobre que ahora sí hablaremos de lo más grave, generando expectativa.

Video 9: Drogas sintéticas y opioides
Duración: 6 min

Acto 10: Fentanilo
Duración: 6 min

Se menciona la importancia del fentanilo como una droga muy barata para las industrias y que potencia el agente adictivo de otras sustancias y cómo se está distribuyendo de forma ilegal en todo tipo de sustancias, afectando el cerebro de mucha gente para mantenerles con dependencia (adicción), es decir, compradores.

Acto 11: Final
Duración: 5 min

Se hace una reflexión final sobre la libertad y lo maravilloso que es el cerebro humano que permite hacer cosas complejas y fascinantes como la danza o la percusión. Por último, se enlaza el final de esta obra con la presentación de un video del IMSS donde se ofrecen alternativas de esparcimiento.

Entregables:

Concepto	Descripción	Fecha de Entrega
Reportes de encuestas por función en Excel	Debe entregar informe por escrito, en hoja membretada y debidamente firmado por el representante legal de "EL PARTICIPANTE" adjudicado, con reportes estadísticos que especifiquen: fecha de la función, el número de asistentes, nombre y tipo de institución escolar de origen (pública o privada), nivel escolar, y nombre y firma del encargado por parte de "EL PARTICIPANTE"	Parcial: Al término de cada semana de funciones por correo electrónico.
		Total: A más tardar 3 (tres) días hábiles posteriores a la conclusión de las 40 (cuarenta) funciones de manera impresa.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

	adjudicado, nombre y firma del encargado por parte del "Administrador del contrato".	
Memoria fotográfica	Memoria fotográfica del servicio en formato digital de cada una de las funciones cuando menos de 20 (veinte) fotografías que muestre la manera en que se intervino con la población y 1 (uno) video de todas las funciones con duración de cuando menos 5 (cinco) minutos en memoria USB.	Parcial: Al término de cada semana de funciones por medio de liga de drive. Total: A más tardar 3 (tres) días hábiles posteriores a la conclusión de las 40 (cuarenta) funciones en una USB.
Lista de verificación	Lista de verificación de insumos, vestuario, utilería y otros, por función con nombre y firma del encargado por parte de "EL PARTICIPANTE" adjudicado, y nombre y firma del encargado por parte del "Administrador del contrato".	A más tardar 3 (tres) días hábiles posteriores a la conclusión de las 40 (cuarenta) funciones, de manera impresa y digital.
Entrega de escenografía y otros materiales	"EL PARTICIPANTE" adjudicado debe entregar al "Administrador del Contrato", la escenografía, utilería, vestuario (de los actores) y otros materiales producidos y empleados para el espectáculo escénico (requeridos en la escaleta), así como lentes 3D proporcionados por el "Administrador del Contrato".	A más tardar 3 (tres) días hábiles posteriores a la conclusión de las 40 (cuarenta) funciones.

"EL PARTICIPANTE" adjudicado considera en la propuesta económica, cualquier gasto que se requiera para la prestación del servicio, como traslado de equipo, viáticos, transportación, alimentación y hospedaje de su equipo técnico, staff y demás personal que requiera.

A. 2) La clave CUCOP del servicio

Partida Única:

Clave CUCOP	44101004
Descripción	Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria
Unidad de medida	Servicio
Partida específica (COG)	44101
Objetivo del contrato	Servicio de espectáculo escénico "Lo máZ maravilloso..." en el marco del programa "Decisión sin Adicción 2024".

B. EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PRUEBAS, DEBE INDICAR EL MÉTODO DE EVALUACIÓN, EL RESPONSABLE DE LLEVARLAS A CABO, EL TIEMPO REQUERIDO PARA SU REALIZACIÓN, LA UNIDAD DE MEDIDA CON LA CUAL SE DETERMINARÁ Y EL RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE AL EJECUTAR LAS PRUEBAS, SI SE REQUIERE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS DE ACUERDO CON LA LIC, CUANDO ÉSTA RESULTE APLICABLE. DICHA COMPROBACIÓN SERÁ ELABORADA POR EL ÁREA TÉCNICA.

Para el presente procedimiento no se requerirán pruebas.

C. EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL ÁREA REQUERENTE MODIFIQUE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE ALGÚN BIEN QUE NO SE ENCUENTRE REGULADO POR EL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL, EL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO

Solicitud de Cotización Para Adjudicación Directa Nacional Electrónica
Núm. AA-50-GYR-050GYR019-N-81-2024 Para la Contratación del
"Servicio De Espectáculo Escénico "Lo MáZ Maravilloso..." En El Marco
Del Programa "Decisión Sin Adicción 2024"

MÉDICO EMITIDOS POR LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSUMOS DEL SECTOR SALUD Y EL CBI RESPECTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTIPULADAS PARA ESE MISMO BIEN EN EL EJERCICIO ANTERIOR, DEBE ACOMPAÑAR A SU REQUISICIÓN, UN DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL EL ÁREA TÉCNICA ACREDITE QUE CON ELLO NO SE LIMITA LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA.

Para el presente procedimiento no es aplicable.

D. EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL ÁREA REQUIRENTE, MODIFIQUE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE UN BIEN RESPECTO DE LAS ESTIPULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR, DEBE PRESENTAR UN DICTAMEN EN EL QUE JUSTIFIQUE QUE LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, NO LIMITAN DE NINGUNA FORMA LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA; DICHOS CAMBIOS DEBEN SER VALIDADOS DURANTE LA ETAPA DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CON OBJETO DE QUE LOS CAMBIOS EFECTUADOS NO LIMITEN LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA, Y DE SER EL CASO, LOS CAMBIOS DEBEN DESPRENDERSE DE ÉSTA.

Para el presente procedimiento no es aplicable.

E. NORMAS: OFICIAL MEXICANA, ESTÁNDAR (ANTES MEXICANA), INTERNACIONAL, DE REFERENCIA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA, QUE RESULTE APLICABLE A LOS SERVICIOS REQUERIDOS, CONFORME A LA LIC CON BASE EN LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 4.28.4 DE LAS PRESENTES POBALINES Y, EN SU CASO, EL REGISTRO SANITARIO CORRESPONDIENTE.

Para el presente procedimiento no se requiere el cumplimiento de alguna norma mexicana, norma oficial mexicana o norma internacional o de referencia. Únicamente se deben atender a las características técnicas y prácticas propias del servicio establecidas en el presente Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones.

VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN.

La vigencia del contrato será a partir del día natural siguiente de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024, de conformidad con el artículo 84 párrafo quinto del RLAASSP.

PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO Y PROGRAMA DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA.

Llevar a cabo 40 (cuarenta) funciones en total, en sala de cine con capacidad para al menos 200 (doscientas) personas en las instalaciones del Cine Linterna Mágica, con domicilio en Periférico Sur 2925 Colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras, Unidad Habitacional Independencia, C.P. 10100 Ciudad de México y en teatros IMSS en la zona metropolitana de la CDMX, entre los meses de junio a septiembre de 2024, considerando de 2 (dos) a 3 (tres) funciones por día de lunes a viernes en días hábiles en horarios aproximados de 8:30 horas a 10:30 horas, 11:00 horas a 13:00 horas, 15:30 horas a 17:30 horas.

El calendario de funciones y horarios se establecerá por escrito, de forma anticipada por el "Administrador de Contrato" y le será entregada a "EL PARTICIPANTE" adjudicado hasta 15 (quince) días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación. No obstante, dicho calendario podrá ser sujeto a cambios de acuerdo con las necesidades del propio Instituto, lo cual será notificado a "EL PARTICIPANTE" adjudicado al menos con 3 (tres) días hábiles de antelación a la fecha estipulada de la función.

MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.

Criterio Binario:

De acuerdo con lo establecido en los artículos 36 segundo párrafo y 36 Bis fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 51 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), para determinar la solvencia de las proposiciones se aplicará el criterio de evaluación BINARIO, por lo que se adjudicará a quien cumpla los requisitos establecidos en los presentes Términos y Condiciones, Anexo Técnico y oferte el precio más bajo.

CAUSALES DE DESECHAMIENTO.

- Cuando las propuestas presentadas por los participantes no contengan toda y cada una de la documentación solicitada anteriormente descrita.
- Cuando el servicio ofertado, así como a la descripción presentada en la propuesta técnica, no sean consistentes con el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, por lo que se desechará por no permitir al área técnica verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, términos y condiciones solicitados.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



Tel. 55 2791 7738



Av. Sindicato Nacional de Electricistas, No. 3 Colonia Electrica
Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54060



atencion@ac360.mx

RFC: ACT150219FK1

LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL SERVICIO ACONTRATAR.

No aplica.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA COMO PUEDEN SER: FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR SUS ESPECIFICACIONES.

No aplica.

VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES, DONDE SE SUMINISTRARÁN O COLOCARÁN LOS BIENES O DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS, EN SU CASO.

No aplica.

SI SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES. SE DEBE PRECISAR PUNTUALMENTE, EL OBJETIVO Y EL RESULTADO QUE SE ESPERA OBTENER DE LA MISMA, A EFECTO DE QUE PLASME EN LA CONVOCATORIA.

No aplica.

LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS AL PAGO. LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS AL PAGO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL LINEAMIENTO 5.5.8 DE POBALINES.

1. Penas convencionales

Se calcularán a partir del día de atraso respecto de los plazos de inicio en la prestación del servicio establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, según corresponda.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como lo dispuesto por la política 4.24.4, inciso h) y los lineamientos 5.5.8 y 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), el participante que resulte adjudicado aceptará que debe cumplir con el servicio en los plazos y los términos previstos en el Anexo Técnico, así como en los presentes Términos y Condiciones.

El porcentaje de penalización será del 1.0 % (uno punto cero por ciento), en términos del documento de referencia del precio de la propuesta económica de este servicio. En la prestación del servicio solicitado de conformidad con las especificaciones antes descritas y de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, se le aplicarán las penas convencionales con el porcentaje de penalización %d señalado y de conformidad con la siguiente fórmula:

Pena Convencional por hora o día de Atraso Aplicable por Concepto:

$$Pca = (\%d)(npa)(vbspa)$$

Dónde:

Pca = pena convencional aplicable.

%d = porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada hora o día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

npa = número de periodo de tiempo de atraso contabilizando según corresponda.

vbspa = valor del servicio prestado con atraso, sin IVA.

Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que, si una parte de la obligación fue incumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado, de conformidad con el párrafo primero del lineamiento 5.5.8.1 de las POBALINES.

La pena convencional aplicable no debe exceder el importe de la garantía de cumplimiento solicitada, en caso de que sellegara a rebasar el límite de la suma de penas convencionales aplicadas citadas anteriormente el "Administrador del Contrato" notificará al Área Contratante la solicitud de rescisión del contrato.



El "Administrador del Contrato" será el encargado de determinar, calcular y notificar al participante que resulte adjudicado las penas convencionales, así como vigilar el registro, captura y validación en el Sistema PREI Millenium.

La pena convencional se calculará a partir del periodo de tiempo en que concluya el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación del servicio de forma extemporánea.

2. Deductivas

En términos de los artículos 53 Bis de la LAASSP y 97 del RLAASSP, políticas 4.24.4 inciso h, lineamientos 5.3.15, 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, el "Administrador del Contrato" será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del instrumento jurídico contractual que se formalice, así como del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones al pago de la prestación del servicio, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el participante que resulte adjudicado y los conceptos que integrarán el instrumento jurídico contractual, así como de notificarlas al participante que resulte adjudicado para que éste realice el pago correspondiente.

Dichas deductivas, se aplicarán bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que, si una parte de la obligación fue incumplida, la deductiva no será aplicada a la totalidad del monto total de la prestación del servicio, de conformidad con el lineamiento 5.5.8.1 de las POBALINES.

En el caso de las deductivas, se establece el porcentaje a aplicar a cada caso en particular, en la Tabla correspondiente, más adelante se indica cómo se debe determinar en la prestación del servicio.

En ningún caso, se autorizará el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado al participante que resulte adjudicado, las deductivas aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

El "Administrador del Contrato", será el responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones, de conformidad con el lineamiento 5.5.8.1, inciso d de las POBALINES.

El importe de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento, de conformidad con el lineamiento 5.5.8.1, inciso e de las POBALINES.

En este sentido, se establece la deductiva que se aplicará en caso de cumplimiento parcial o deficiente en la prestación del servicio, según corresponda:

Concepto u obligación	Nivel del Servicio	Unidad de Medida	Deducción sobre el Precio total considerando que es más IVA	Límite de Incumplimiento
Cuando menos 2 (dos) actores, 2 (dos) asistentes de función, 3 (tres) asistentes de equipo audiovisual) y 1 (uno) líder de proyectó.	Todo el personal se debe presentar para cada función conforme al Anexo Técnico.	Por la no presentación del total del personal requerido para cada función o fuera del momento o plazo establecido.	1 %	Será hasta por el monto total de la garantía de cumplimiento
200 Mandos a distancia, 2 micrófonos inalámbricos omnidireccionales con clip para usos de discurso y vocales, tipo solapa; 1 micrófono dinámico de frecuencia UHF (para instrumento de percusión); 4 bocinas activas de piso de 700 watts con base y cable de 9 metros XLR+AC; 1 consola análoga de mínimo 4 canales; 1 consola digital wifi con cableado necesario de audio y con 20 metros de extensión; 1 computadora para el manejo de las encuestas; 1 computadora para reproducción de los videos.	Entrega del total del material para cada función conforme al Anexo Técnico.	Por la entrega parcial o deficiente de los mandos a distancia o audio al no cumplir con todos los elementos requeridos en el "Anexo Técnico".	1 %	Será hasta por el monto total de la garantía de cumplimiento
Set de video 360 grados que cuente con una base de al menos 90 centímetros de diámetro con capacidad de 4 personas, con brazo de velocidad giratorio ajustable y montura para cámara y dispositivo para compartir el video con los asistentes.	Entrega del total del set de video 360 para cada función conforme al Anexo Técnico.	Por la entrega parcial o deficiente de los sets de video 360 o al no cumplir con todos los elementos requeridos en el "Anexo Técnico".	1 %	Será hasta por el monto total de la garantía de cumplimiento

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



Tel. 55 2791 7738



Av. Sindicato Nacional de Electricistas, No. 3 Colonia Electra
Tlalneptantla de Baz, Estado de México, C.P. 54060



atencion@ac360.mx

RFCT: ACT150219FK1

Reportes de encuestas por función en Excel	Entregas: Parcial al término de cada semana de funciones por correo electrónico. Total, a más tardar 3 (tres) días hábiles posteriores a la conclusión de las 40 (cuarenta) funciones de manera impresa. Conforme al Anexo Técnico.	Por la entrega parcial o deficiente de los Reportes de encuestas por función en Excel al no cumplir con todos los elementos requeridos en el "Anexo Técnico" o fuera del momento o plazo establecido.	1 %	Será hasta por el monto total de la garantía de cumplimiento
Memoria fotográfica	Entregas: - Parcial al término de cada semana de funciones por medio de liga de one drive. - Total a más tardar 3 (tres) días hábiles posteriores a la conclusión de las 40 (cuarenta) funciones en una USB. Conforme al Anexo Técnico	Por la entrega parcial o deficiente de las memorias fotográficas al no cumplir con todos los elementos requeridos en el "Anexo Técnico" o fuera del momento o plazo establecido.	1 %	Será hasta por el monto total de la garantía de cumplimiento
Lista de verificación	Entrega a más tardar 3 (tres) días hábiles posteriores a la conclusión de las 40 (cuarenta) funciones, de manera impresa y digital. Conforme al Anexo Técnico	Por la entrega parcial o deficiente de las listas de verificación al no cumplir con todos los elementos requeridos en el "Anexo Técnico" o fuera del momento o plazo establecido.	1 %	Será hasta por el monto total de la garantía de cumplimiento
Entrega de escenografía y otros materiales	Entrega a más tardar 3 (tres) días hábiles posteriores a la conclusión de las 40 (cuarenta) funciones. Conforme al Anexo Técnico	Por la no entrega en el plazo establecido.	1 %	Será hasta por el monto total de la garantía de cumplimiento

EN SU CASO, MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DEL SERVICIO.

No aplica.

LAS GARANTÍAS DE ANTICIPOS Y CUMPLIMIENTO, DEBEN DE APEGARSE AL NUMERAL 4.30.1, PENÚLTIMO PÁRRAFO DE ESTAS POBALINES, ASÍ COMO LA CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLIQUEN, LAS CUALES DEBEN INDICAR, SEGÚN SEA EL CASO:

Garantía de cumplimiento. Esta será indivisible.



"EL PARTICIPANTE" adjudicado, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y segundo párrafo y 49, fracción II de la LAASSP, 103 del RLAASSP y el lineamiento 5.5.5 de las POBALINES se compromete a:

- Entregar una garantía por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del importe del contrato antes del IVA, en pesos mexicanos e idioma español, mediante póliza de fianza a favor del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.
- Entregar al INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato (salvo que la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo) el original de la póliza de fianza a la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 Ciudad de México.
- La falta de presentación de la garantía de cumplimiento en el plazo concedido, dará como consecuencia el inicio del proceso de rescisión por incumplimiento de los requerimientos para formalizar el contrato.
- Que la vigencia de la fianza debe ser por la vigencia del contrato, lo cual no debe confundirse con los plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato.
- Conforme a la fracción II del artículo 81 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la garantía de cumplimiento requerida será indivisible.

Aplicación de la Garantía de Cumplimiento.

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato de forma indivisible, cuando se presente alguno de los siguientes casos:

- Cuando el "EL PARTICIPANTE" adjudicado no preste el servicio motivo de este procedimiento en los términos establecidos en el contrato.
- Cuando el "EL PARTICIPANTE" adjudicado no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el contrato.
- Cuando se rescinda el contrato.
- El IMSS podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, cuando el "EL PARTICIPANTE" adjudicado preste el servicio en forma diferente a lo solicitado o incumpla cualquiera de las obligaciones en la misma.

FORMA DE PAGO.

El pago se realizará a "EL PARTICIPANTE" adjudicado en pesos mexicanos, en una sola exhibición, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

Con fundamento en el artículo 84 último párrafo del RLAASSP y la política 4.24.4 inciso I de las POBALINES, el Administrador del Contrato será el responsable de llevar a cabo una comprobación con objeto de revisar que los entregables cumplan conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, considerando tiempo, lugar, cantidad, calidad, características en los términos requeridos y buenas condiciones, en el entendido de que hasta en tanto ello no se cumpla, los servicios no se tendrán por recibidos o aceptados.

Para lo anterior, los representantes de las áreas involucradas, al finalizar la totalidad de la entrega del servicio levantarán una Acta de Entrega-Recepción, junto con el representante legal de "EL PARTICIPANTE" adjudicado, mediante la cual se asiente al menos, fecha, hora, lugar, condiciones de entrega, entregables, firmas autógrafas, el cumplimiento o incumplimiento de lo



Tel. 55 2791 7738



Av. Sindicato Nacional de Electricistas, No. 3 Colonia Electra
Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54060



atencion@ac360.mx

RFC: ACT150219FK1

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones por parte de "EL PARTICIPANTE" adjudicado. El Acta de Entrega-Recepción se levantará en tres originales, entregando en ese momento un tanto al representante de "EL PARTICIPANTE" adjudicado y dos tantos quedarán en poder el Administrador del Contrato.

Para efectos del pago, debe anexarse copia del Acta Entrega-Recepción a entera satisfacción del IMSS.

El pago se efectuará a "EL PARTICIPANTE" adjudicado una vez proporcionado los servicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agreguen al contrato.

El pago se realizará en pesos mexicanos en una sola exhibición, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PARTICIPANTE" adjudicado debe expedir su CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo del a Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"EL PARTICIPANTE" adjudicado, para el pago que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, debe de expedir a nombre de "EL INSTITUTO", el "CFDI con complemento para la recepción de pago", también denominado "recibo electrónico de pago", el cuál elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

Para la validación de dichos comprobantes "EL PARTICIPANTE" adjudicado debe cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO" el archivo de formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, para tal efecto, "EL PARTICIPANTE" adjudicado proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que el "EL PARTICIPANTE" adjudicado acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

En ningún caso se debe autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al "EL PARTICIPANTE" adjudicado las penas convencionales y deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Milenio.

En caso de que "EL PARTICIPANTE" adjudicado presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PARTICIPANTE" adjudicado las deficiencias o errores que debe corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PARTICIPANTE" adjudicado presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

CASO DE QUE SE SOLICITE EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPO, DEBE SEÑALARSE EL PORCENTAJE Y FORMA DE AMORTIZACIÓN DEL MISMO, EL CUAL DEBE AJUSTARSE A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 13, 45 FRACCIONES IX Y X DE LA LAASSP Y 81 FRACCIÓN V DEL RLAASSP, Y EL NUMERAL 4.2.7 DEL MAAGAASSP. ASÍ COMO LA JUSTIFICACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL ANTICIPO.

No aplica.





Solicitud de Cotización Para Adjudicación Directa Nacional Electrónica
Núm. AA-50-GYR-050GYR019-N-81-2024 Para la Contratación del
"Servicio De Espectáculo Escénico "Lo MáZ Maravilloso..." En El Marco
Del Programa "Decisión Sin Adicción 2024"

AVISO DE PRIVACIDAD, ASÍ COMO LA PRECISIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN PARA BIENES O SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, ALINEADO A LA POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN MATERIA DE TIC, CUANDO SE CONSIDERE APLICABLE.

No aplica.

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

"EL PARTICIPANTE" adjudicado, debe presentar una póliza de seguro de responsabilidad civil general equivalente al 10% del monto total de la contratación, con cobertura amplia por los daños que se puedan causarse a el IMSS, o a terceros en sus bienes o personas con motivo de las actividades realizadas para prestar los servicios, de conformidad con lo requerido en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la notificación de adjudicación.

El original de la póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, debe ser entregada al Administrador de Contrato, sita en Manuel Villalongin 117, Piso 4, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.

TRATÁNDOSE DE REUNIONES, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, CURSOS, CAPACITACIONES, ASAMBLEAS, JUSTAS DEPORTIVAS Y, EN GENERAL, CUALQUIER TIPO DE EVENTO O ACTO EN EL QUE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS PARTICIPEN FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL IMSS, SE DEBE CONTAR CON LOS DICTÁMENES DE PROTECCIÓN CIVIL EMITIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA MATERIA

No aplica ya que las funciones se realizarán en instalaciones IMSS.

Protesto lo necesario

Alternativa Creativa 360 S.A. de C.V.
Luis Angel Cortina López
Apoderado Legal

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Anexo 4.-
Propuesta económica

Tlalnepantla de Baz Estado de México a 03 de mayo de 2024.

Instituto Mexicano del Seguro Social.
Dirección de Administración.
Unidad de Adquisiciones.
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística.
Presente

Yo, LUIS ANGEL CORTINA LÓPEZ, en mi carácter de apoderado legal de la empresa ALTERNATIVA CREATIVA 360, S.A. DE C.V., para participar en el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica Núm. AA-50-GYR-050GYR019-N-81-2024, presento la siguiente propuesta económica:

Partida	Descripción	Número de funciones	Costo unitario	Subtotal
Única	Servicio de espectáculo escénico "Lo más maravilloso..." en el marco del programa "Decisión sin Adicción 2024"	40	\$25,500.00	\$1,020,000.00
			IVA (16%)	\$163,200.00
			TOTAL	\$1,183,200.00

Importe con letra: Un millón ciento ochenta y tres mil doscientos pesos 00/100 m.n.

Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los precios serán fijos durante la vigencia del contrato y que la propuesta económica considera entregables, lugar y tiempo de entrega de los mismos.

VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN.

La vigencia del contrato será a partir del día natural siguiente de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024, de conformidad con el artículo 84 párrafo quinto del RLAASSP.

PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO Y PROGRAMA DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA.

Llevar a cabo 40 (cuarenta) funciones en total, en sala de cine con capacidad para al menos 200 (doscientas) personas en las instalaciones del Cine Linterna Mágica, con domicilio en Periférico Sur 2925 Colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras, Unidad Habitacional Independencia, C.P. 10100 Ciudad de México y en teatros IMSS en la zona metropolitana de la CDMX, entre los meses de junio a septiembre de 2024, considerando de 2 (dos) a 3 (tres) funciones por día de lunes a viernes en días hábiles en horarios aproximados de 8:30 horas a 10:30 horas, 11:00 horas a 13:00 horas, 15:30 horas a 17:30 horas.

El calendario de funciones y horarios se establecerá por escrito, de forma anticipada por el "Administrador de Contrato" y le será entregada a "EL PARTICIPANTE" adjudicado hasta 15 (quince) días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación. No obstante, dicho calendario podrá ser sujeto a cambios de acuerdo con las necesidades del propio Instituto, lo cual será notificado a "EL PARTICIPANTE" adjudicado al menos con 3 (tres) días hábiles de antelación a la fecha estipulada de la función.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Tel. 55 2791 7738



Av. Sindicato Nacional de Electricistas, No. 3 Colonia Electra
Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54060



atencion@ac360.mx

RFC: ACT150219FK1

MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.

Criterio Binario:

De acuerdo con lo establecido en los artículos 36 segundo párrafo y 36 Bis fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 51 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), para determinar la solvencia de las proposiciones se aplicará el criterio de evaluación BINARIO, por lo que se adjudicará a quien cumpla los requisitos establecidos en los presentes Términos y Condiciones, Anexo Técnico y oferte el precio más bajo.

CAUSALES DE DESECHAMIENTO.

Cuando las propuestas presentadas por los participantes no contengan toda y cada una de la documentación solicitada anteriormente descrita.

Cuando el servicio ofertado, así como a la descripción presentada en la propuesta técnica, no sean consistentes con el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, por lo que se desechará por no permitir al área técnica verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, términos y condiciones solicitados.

LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL SERVICIO A CONTRATAR.

No aplica.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA COMO PUEDEN SER: FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR SUS ESPECIFICACIONES.

No aplica.

VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES, DONDE SE SUMINISTRARÁN O COLOCARÁN LOS BIENES O DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS, EN SU CASO.

No aplica.

SI SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES. SE DEBE PRECISAR PUNTUALMENTE, EL OBJETIVO Y EL RESULTADO QUE SE ESPERA OBTENER DE LA MISMA, A EFECTO DE QUE PLASME EN LA CONVOCATORIA.

No aplica.

LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS AL PAGO. LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS AL PAGO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL LINEAMIENTO 5.5.8 DE POBALINES.

1. Penas convencionales

Se calcularán a partir del día de atraso respecto de los plazos de inicio en la prestación del servicio establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, según corresponda.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como lo dispuesto por la política 4.24.4, inciso h) y los lineamientos 5.5.8 y 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), el participante que resulte adjudicado aceptará que debe cumplir con el servicio en los plazos y los términos previstos en el Anexo Técnico, así como en los presentes Términos y Condiciones.

El porcentaje de penalización será del 1.0 % (uno punto cero por ciento), en términos del documento de referencia del precio de la propuesta económica de este servicio. En la prestación del servicio solicitado de conformidad con las especificaciones



Tel. 55 7791 7738



atencion@ac360.mx



Av. Sindicato Nacional de Electricistas, No. 3 Colonia Electra
Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54060

RFC: ACT150219FK1

antes descritas y de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, se le aplicarán las penas convencionales con el porcentaje de penalización %d señalado y de conformidad con la siguiente fórmula:

Pena Convencional por hora o día de Atraso Aplicable por Concepto:

$$Pca = (\%d)(npa)(vbspa)$$

Dónde:

Pca = pena convencional aplicable.

%d = porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada hora o día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

npa = número de periodo de tiempo de atraso contabilizando según corresponda.

vbspa= valor del servicio prestado con atraso, sin IVA.

Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que, si una parte de la obligación fue incumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado, de conformidad con el párrafo primero del lineamiento 5.5.8.1 de las POBALINES.

La pena convencional aplicable no debe exceder el importe de la garantía de cumplimiento solicitada, en caso de que se llegara a rebasar el límite de la suma de penas convencionales aplicadas citadas anteriormente el "Administrador del Contrato" notificará al Área Contratante la solicitud de rescisión del contrato.

El "Administrador del Contrato" será el encargado de determinar, calcular y notificar al participante que resulte adjudicado las penas convencionales, así como vigilar el registro, captura y validación en el Sistema PREI Millenium.

La pena convencional se calculará a partir del periodo de tiempo en que concluya el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación del servicio de forma extemporánea.

2. Deductivas

En términos de los artículos 53 Bis de la LAASSP y 97 del RLAASSP, políticas 4.24.4 inciso h, lineamientos 5.3.15, 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, el "Administrador del Contrato" será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del instrumento jurídico contractual que se formalice, así como del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones al pago de la prestación del servicio, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el participante que resulte adjudicado y los conceptos que integrarán el instrumento jurídico contractual, así como de notificarlas al participante que resulte adjudicado para que éste realice el pago correspondiente.

Dichas deductivas, se aplicarán bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que, si una parte de la obligación fue incumplida, la deductiva no será aplicada a la totalidad del monto total de la prestación del servicio, de conformidad con el lineamiento 5.5.8.1 de las POBALINES.

En el caso de las deductivas, se establece el porcentaje a aplicar a cada caso en particular, en la Tabla correspondiente, más adelante se indica cómo se debe determinar en la prestación del servicio.

En ningún caso, se autorizará el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado al participante que resulte adjudicado, las deductivas aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

El "Administrador del Contrato", será el responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones, de conformidad con el lineamiento 5.5.8.1, inciso d de las POBALINES.

El importe de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento, de conformidad con el lineamiento 5.5.8.1, inciso e de las POBALINES.

En este sentido, se establece la deductiva que se aplicará en caso de cumplimiento parcial o deficiente en la prestación del servicio, según corresponda:

Concepto u obligación

Nivel del Servicio

Unidad de Medida

Deducción sobre el
Precio total
Límite de
Incumplimiento

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Tel. 55 2791 7738



Av. Sindicato Nacional de Electricistas, No. 3 Colonia Electra
Tlalneptlá de Baz, Estado de México, C.P. 54060



atencion@ac360.mx

RFC: ACT150219FK1

			considerando que es más IVA	
Cuando menos 2 (dos) actores, 2 (dos) asistentes de función, 3 (tres) asistentes de equipo audiovisual y 1 (uno) líder de proyectó.	Todo el personal se debe presentar para cada función conforme al Anexo Técnico.	Por la no presentación del total del personal requerido para cada función o fuera del momento o plazo establecido.	1 %	Será hasta por el monto total de la garantía de cumplimiento
200 Mandos a distancia, 2 micrófonos inalámbricos omnidireccionales con clip para usos de discurso y vocales, tipo solapa; 1 micrófono dinámico de frecuencia UHF (para instrumento de percusión); 4 bocinas activas de piso de 700 watts con base y cable de 9 metros XLR+AC; 1 consola analógica de mínimo 4 canales; 1 consola digital wifi con cableado necesario de audio y con 20 metros de extensión; 1 computadora para el manejo de las encuestas; 1 computadora para reproducción de los videos.	Entrega del total del material para cada función conforme al Anexo Técnico.	Por la entrega parcial o deficiente de los mandos a distancia o audio al no cumplir con todos los elementos requeridos en el "Anexo Técnico".	1 %	Será hasta por el monto total de la garantía de cumplimiento
Set de video 360 grados que cuente con una base de al menos 90 centímetros de diámetro con capacidad de 4 personas, con brazo de velocidad giratorio ajustable y montura para cámara y dispositivo para compartir el video con los asistentes.	Entrega del total del set de video 360 para cada función conforme al Anexo Técnico.	Por la entrega parcial o deficiente de los sets de video 360 o al no cumplir con todos los elementos requeridos en el "Anexo Técnico".	1 %	Será hasta por el monto total de la garantía de cumplimiento
Reportes de encuestas por función en Excel	Entregas: Parcial al término de cada semana de funciones por correo electrónico. Total, a más tardar 3 (tres) días hábiles posteriores a la conclusión de las 40 (cuarenta) funciones de manera impresa. Conforme al Anexo Técnico.	Por la entrega parcial o deficiente de los Reportes de encuestas por función en Excel al no cumplir con todos los elementos requeridos en el "Anexo Técnico" o fuera del momento o plazo establecido.	1 %	Será hasta por el monto total de la garantía de cumplimiento
Memoria fotográfica	Entregas: - Parcial al término de cada semana de funciones por medio de liga de one drive. - Total a más tardar 3 (tres) días hábiles posteriores a la conclusión de las 40 (cuarenta)	Por la entrega parcial o deficiente de las memorias fotográficas al no cumplir con todos los elementos requeridos en el "Anexo Técnico" o fuera del momento o plazo establecido.	1 %	Será hasta por el monto total de la garantía de cumplimiento

	funciones en una USB.			
	Conforme al Anexo Técnico			
Lista de verificación	Entrega a más tardar 3 (tres) días hábiles posteriores a la conclusión de las 40 (cuarenta) funciones, de manera impresa y digital.	Por la entrega parcial o deficiente de las listas de verificación al no cumplir con todos los elementos requeridos en el "Anexo Técnico" o fuera del momento o plazo establecido.	1 %	Será hasta por el monto total de la garantía de cumplimiento
	Conforme al Anexo Técnico			
Entrega de escenografía y otros materiales	Entrega a más tardar 3 (tres) días hábiles posteriores a la conclusión de las 40 (cuarenta) funciones.	Por la no entrega en el plazo establecido.	1 %	Será hasta por el monto total de la garantía de cumplimiento
	Conforme al Anexo Técnico			

EN SU CASO, MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DEL SERVICIO.

No aplica.

LAS GARANTÍAS DE ANTICIPOS Y CUMPLIMIENTO, DEBEN DE APEGARSE AL NUMERAL 4.30.1, PENÚLTIMO PÁRRAFO DE ESTAS POBALINES, ASÍ COMO LA CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLIQUEN, LAS CUALES DEBEN INDICAR, SEGÚN SEA EL CASO:

Garantía de cumplimiento. Esta será indivisible.

"EL PARTICIPANTE" adjudicado, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y segundo párrafo y 49, fracción II de la LAASSP, 103 del RLAASSP y el lineamiento 5.5.5 de las POBALINES se compromete a:

- Entregar una garantía por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del importe del contrato antes del IVA, en pesos mexicanos e idioma español, mediante póliza de fianza a favor del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.
- Entregar al INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato (salvo que la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo) el original de la póliza de fianza a la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 Ciudad de México.
- La falta de presentación de la garantía de cumplimiento en el plazo concedido, dará como consecuencia el inicio del proceso de rescisión por incumplimiento de los requerimientos para formalizar el contrato.
- Que la vigencia de la fianza debe ser por la vigencia del contrato, lo cual no debe confundirse con los plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Tel. 55 2791 7738



Av. Sindicato Nacional de Electricistas, No. 3 Colonia Electra
Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54060



atencion@ac360.mx

RFC: ACT150219FK1

- e) Conforme a la fracción II del artículo 81 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la garantía de cumplimiento requerida será indivisible.

Aplicación de la Garantía de Cumplimiento.

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato de forma indivisible, cuando se presente alguno de los siguientes casos:

- a) Cuando el "EL PARTICIPANTE" adjudicado no preste el servicio motivo de este procedimiento en los términos establecidos en el contrato.
- b) Cuando el "EL PARTICIPANTE" adjudicado no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el contrato.
- c) Cuando se rescinda el contrato.
- d) El IMSS podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, cuando el "EL PARTICIPANTE" adjudicado preste el servicio en forma diferente a lo solicitado o incumpla cualquiera de las obligaciones en la misma.

FORMA DE PAGO.

El pago se realizará a "EL PARTICIPANTE" adjudicado en pesos mexicanos, en una sola exhibición, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

Con fundamento en el artículo 84 último párrafo del RLAASSP y la política 4.24.4 inciso I de las POBALINES, el Administrador del Contrato será el responsable de llevar a cabo una comprobación con objeto de revisar que los entregables cumplan conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, considerando tiempo, lugar, cantidad, calidad, características en los términos requeridos y buenas condiciones, en el entendido de que hasta en tanto ello no se cumpla, los servicios no se tendrán por recibidos o aceptados.

Para lo anterior, los representantes de las áreas involucradas, al finalizar la totalidad de la entrega del servicio levantarán una Acta de Entrega-Recepción, junto con el representante legal de "EL PARTICIPANTE" adjudicado, mediante la cual se asiente al menos, fecha, hora, lugar, condiciones de entrega, entregables, firmas autógrafas, el cumplimiento o incumplimiento de lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones por parte de "EL PARTICIPANTE" adjudicado. El Acta de Entrega-Recepción se levantará en tres originales, entregando en ese momento un tanto al representante de "EL PARTICIPANTE" adjudicado y dos tantos quedarán en poder el Administrador del Contrato.

Para efectos del pago, debe anexarse copia del Acta Entrega-Recepción a entera satisfacción del IMSS.

El pago se efectuará a "EL PARTICIPANTE" adjudicado una vez proporcionado los servicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agreguen al contrato.

El pago se realizará en pesos mexicanos en una sola exhibición, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PARTICIPANTE" adjudicado debe expedir su CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro

Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo del a Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"EL PARTICIPANTE" adjudicado, para el pago que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, debe de expedir a nombre de "EL INSTITUTO", el "CFDI con complemento para la recepción de pago", también denominado "recibo electrónico de pago", el cuál elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

Para la validación de dichos comprobantes "EL PARTICIPANTE" adjudicado debe cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO" el archivo de formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, para tal efecto, "EL PARTICIPANTE" adjudicado proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que el "EL PARTICIPANTE" adjudicado acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

En ningún caso se debe autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al "EL PARTICIPANTE" adjudicado las penas convencionales y deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Milenio.

En caso de que "EL PARTICIPANTE" adjudicado presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PARTICIPANTE" adjudicado las deficiencias o errores que debe corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PARTICIPANTE" adjudicado presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

CASO DE QUE SE SOLICITE EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPO, DEBE SEÑALARSE EL PORCENTAJE Y FORMA DE AMORTIZACIÓN DEL MISMO, EL CUAL DEBE AJUSTARSE A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 13, 45 FRACCIONES IX Y X DE LA LAASSP Y 81 FRACCIÓN V DEL RLAASSP, Y EL NUMERAL 4.2.7 DEL MAAGAASSP. ASÍ COMO LA JUSTIFICACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL ANTICIPO.

No aplica.

AVISO DE PRIVACIDAD, ASÍ COMO LA PRECISIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN PARA BIENES O SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, ALINEADO A LA POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN MATERIA DE TIC, CUANDO SE CONSIDERE APLICABLE.

No aplica.

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

"EL PARTICIPANTE" adjudicado, debe presentar una póliza de seguro de responsabilidad civil general equivalente al 10% del monto total de la contratación, con cobertura amplia por los daños que se puedan causarse a el IMSS, o a terceros en sus bienes o personas con motivo de las actividades realizadas para prestar los servicios, de conformidad con lo requerido en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la notificación de adjudicación.

El original de la póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, debe ser entregada al Administrador de Contrato, sita en Manuel Villalongin 117, Piso 4, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.

TRATÁNDOSE DE REUNIONES, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, CURSOS, CAPACITACIONES, ASAMBLEAS, JUSTAS DEPORTIVAS Y, EN GENERAL, CUALQUIER TIPO DE EVENTO O ACTO EN EL QUE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS



Tel. 55 2791 7738



Av. Sindicato Nacional de Electricistas, No. 3 Colonia Electra
Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54060



atencion@ac360.mx

RFC: ACT150219FK1

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PARTICIPEN FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL IMSS, SE DEBE CONTAR CON LOS DICTÁMENES DE PROTECCIÓN CIVIL EMITIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA MATERIA

No aplica ya que las funciones se realizarán en instalaciones IMSS.

Protesto lo necesario



Alternativa Creativa 360 S.A. de C.V.
Luis Angel Cortina López
Apoderado Legal



Tel. 55 2791 7738



atencion@ac360.mx



Av. Sindicato Nacional de Electricistas, No. 3 Colonia Electra
Tlalnepanitla de Baz, Estado de México, C.P. 54060

RFC: ACT150219FK1



ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-81-2024
SERVICIO DE ESPECTÁCULO ESCÉNICO "LO MÁZ MARAVILLOSO..." EN EL MARCO DEL
PROGRAMA "DECISIÓN SIN ADICCIÓN 2024"

En la Ciudad de México, siendo las 17:00 horas del día 08 de mayo de 2024, en las oficinas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicadas en la Calle de Durango Número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, se reunieron las personas servidoras públicas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo la Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-81-2024, para la contratación del Servicio de espectáculo escénico "Lo máZ maravilloso..." en el marco del programa "Decisión sin Adicción 2024", requerido por la Coordinación de Bienestar Social, mediante oficio número 0990013B1000/0334/2024 de fecha 24 de abril de 2024, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la LAASSP).-----

El Acto es presidido por la Lic. Rosa Angélica Nava Robles, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante las POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el IMSS o el Instituto), en correlación con el numeral 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el presente evento.-----

1. DESARROLLO DEL ACTO.-----

Acto seguido se da lectura a la ADJUDICACIÓN contenida en la presente Acta, al tenor de lo siguiente:-----

En el plazo señalado para la presentación de propuestas, mismo que tuvo como hora y fecha límite las 11:00 horas del día 03 de mayo de 2024, se recibieron para efectos de su revisión, análisis detallado y elaboración del dictamen que fundamenta y motiva la notificación del presente procedimiento, conforme lo establecen los artículos 36 y 36 Bis fracción II de la LAASSP, así como 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el RLAASSP), las propuestas de los siguientes participantes:-----

Núm.	Participante que presentó su propuesta a través del Sistema CompraNet
1	ALTERNATIVA CREATIVA 360, S.A. DE C.V.



ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-81-2024
SERVICIO DE ESPECTÁCULO ESCÉNICO "LO MÁZ MARAVILLOSO..." EN EL MARCO DEL
PROGRAMA "DECISIÓN SIN ADICCIÓN 2024"

Se comunica que se verificó en el Sistema CompraNet en la liga <https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx/> que la persona moral antes mencionada no se encuentra inhabilitada y/o sancionada, así como en el listado de proveedores suspendidos a la fecha de celebración del presente Acto, se imprimieron las pantallas de dichas consultas, mismas que se encuentran archivadas en el expediente del presente procedimiento de contratación, verificándose que el participante referido no se encuentra inhabilitado, sancionado ni suspendido. -----

Asimismo, se consultó el listado de proveedores y contratistas impedidos para contratar con el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con lo establecido por el artículo 50 de la LAASSP, fracciones III, IV, XIII y XIV, dicho listado fue impreso y, de igual manera, se encuentra archivado en el expediente del presente procedimiento de contratación, verificándose que el participante referido no se encuentra impedido.-----

2. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS. -----

Con apego en lo dispuesto por los artículos 36, 36 Bis fracción II de la LAASSP, 51 del RLAASSP, la evaluación se efectuó utilizando el Criterio Binario, es decir Cumple o No Cumple, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO, ANEXO 2. TÉRMINOS Y CONDICIONES y la "Solicitud de Cotización", a efecto de que se garantizara satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme al siguiente procedimiento:-----

3. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA. -----

A) FIRMA ELECTRÓNICA DE LA PROPUESTA: -----

En primer término, se verificó si las propuestas fueron debidamente firmadas de manera electrónica y de conformidad con los artículos 26 Bis fracción II y 27 de la LAASSP, que disponen que en el caso de procedimientos electrónicos, en los cuales se permite exclusivamente la participación a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.-----

Vinculado a ello, el artículo 50 del RLAASSP, establece que: *"En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública".* Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el *"Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental*



ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-81-2024
SERVICIO DE ESPECTÁCULO ESCÉNICO "LO MÁZ MARAVILLOSO..." EN EL MARCO DEL
PROGRAMA "DECISIÓN SIN ADICCIÓN 2024"

denominado *CompraNet*", publicado en el Diario Oficial de la Federación (en adelante el DOF) el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: "El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de *CompraNet*, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales". -----

Al efectuar la presentación de las propuestas, se imprimió del participante: 1) ALTERNATIVA CREATIVA 360, S.A. DE C.V., entre otras constancias, la relativa al ACUSE DE PRESENTACIÓN DE COTIZACIÓN A TRAVÉS DE COMPRANET, mismo que contienen el detalle de la Firma (Cadena de firma electrónica), así como el código QR, el cual arroja el ACUSE VERIFICADO por el multicitado Sistema, mismo que es la prueba de que la propuesta fue enviada y registrada por el participante en los medios electrónicos correctamente; por tanto, ponen de manifiesto que la propuesta fue firmada digitalmente y que se cumplieron con las exigencias previstas en la "Solicitud de Cotización". -----

El análisis a que se refiere este numeral, se realizó por el Área Contratante, es decir, la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el subnumeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Manual o MAAG).-----

De la evaluación realizada, se desprende que los reportes arrojados por el Sistema *CompraNet* indican que tanto la propuesta técnica como la propuesta económica que presentó el participante: 1) ALTERNATIVA CREATIVA 360, S.A. DE C.V., fue debidamente firmada en forma electrónica con un ACUSE VERIFICADO por el Sistema *CompraNet*.-----

B) EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LAS PROPOSICIONES (LEGAL-ADMINISTRATIVA): -----

Sólo después de constatar que el participante firmó adecuadamente su propuesta, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a las proposiciones (legal-administrativa) a que se refiere el ANEXO 3. ESCRITOS Y FORMATOS de la "Solicitud de Cotización". -----

La revisión de la documentación distinta a las proposiciones (legal-administrativa) se realizó por el Área Contratante, es decir, la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral



ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-81-2024
SERVICIO DE ESPECTÁCULO ESCÉNICO "LO MÁZ MARAVILLOSO..." EN EL MARCO DEL
PROGRAMA "DECISIÓN SIN ADICCIÓN 2024"

4.2.2.1.15 del MAAG. -----

Dicha evaluación se contiene en el Anexo 1, la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.-----

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa) presentada por el participante: 1) ALTERNATIVA CREATIVA 360, S.A. DE C.V., cumple satisfactoriamente con los extremos solicitados. -----

C) EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA: -----

La evaluación de la propuestas técnica fue realizada por el Área Técnica, es decir, la División de Promoción de la Salud, misma que fue recibida en la División de Contratación de Activos y Logística con fecha 07 de mayo de 2024 mediante el oficio número 0990013B1000/DPS/139/2024, de conformidad con el artículo 2, fracción III del RLAASSP, así como los numerales 4.25, inciso f) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES y el numeral 4.2.2.1.16 del MAAG, misma que se contiene en el Anexo 2, y se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare, y de la cual se desprende lo siguiente:-----

Núm.	Participante	Resultado de la evaluación técnica
1	ALTERNATIVA CREATIVA 360, S.A. DE C.V.	Cumple técnicamente

La evaluación se realizó bajo la más estricta responsabilidad del Área Técnica. -----

Dicho lo anterior, se concluye que el participante: 1) ALTERNATIVA CREATIVA 360, S.A. DE C.V., cumple satisfactoriamente con los extremos solicitados en la "Solicitud de Cotización", los cuales se señalan en el Anexo 2.-----

D) EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (COTIZACIONES): -----

Se procedió a realizar la evaluación económica de la cotización, de la propuesta técnica que resultó solvente legal y técnicamente, de conformidad con lo establecido en los ANEXOS 1, 2, 3 y 4 de la "Solicitud de Cotización".-----

Para que una cotización fuera aceptada, debía cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el ANEXO 4. PROPUESTA ECONÓMICA (Cotización). -----



ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-81-2024
SERVICIO DE ESPECTÁCULO ESCÉNICO "LO MÁZ MARAVILLOSO..." EN EL MARCO DEL
PROGRAMA "DECISIÓN SIN ADICCIÓN 2024"

Participante: 1) ALTERNATIVA CREATIVA 360, S.A. DE C.V.-----

Se le adjudica por un monto de \$1,020,000.00 (Un millón, veinte mil pesos 00/100 M.N.) más IVA, considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa del 16% (Dieciséis por ciento), por lo cual el impuesto causado para el monto es de \$163,200.00 (Ciento sesenta y tres mil doscientos pesos 00/100 M.N.) por ende el monto total incluyendo dicho impuesto es de \$1,183,200.00 (Un millón, ciento ochenta y tres mil, doscientos pesos 00/100 M.N.) de conformidad con su propuesta económica presentada, lo anterior, considerando la propuesta económica del participante referido, misma que para los efectos del presente procedimiento se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare y se integra a la presente Acta como parte de la misma en el Anexo 3. -----

Lo anterior, por las razones expuestas en esta Adjudicación y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuya propuesta resultó solvente, ya que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la "Solicitud de Cotización", por lo que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas. -----

La vigencia del contrato será a partir del día natural siguiente de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024.-----

Asimismo, se le informa que el contrato se formalizará dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la notificación de la adjudicación, en términos del artículo 46 de la LAASSP. -----

Si el interesado durante el citado periodo no firma el contrato por causas imputables al mismo, la convocante se apegará a lo previsto por el artículo en mención. -----

En cumplimiento al artículo 48 de la LAASSP, 84 del RLAASSP y las modificaciones establecidas en el "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público", publicado en el DOF el 01 de junio de 2022, se le informa a la empresa adjudicada que deberá entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo a la División de Contratos; por lo que, para que inicie las gestiones conducentes se proporcionan los siguientes datos: -----

Datos de la Garantía de Cumplimiento: -----

Participante

ALTERNATIVA CREATIVA 360, S.A. DE C.V.





ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-81-2024
SERVICIO DE ESPECTÁCULO ESCÉNICO "LO MÁZ MARAVILLOSO..." EN EL MARCO DEL
PROGRAMA "DECISIÓN SIN ADICCIÓN 2024"

La evaluación de la propuesta económica del participante: 1) ALTERNATIVA CREATIVA 360, S.A. DE C.V., fue realizada por la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el subnumeral 4.2.2.1.17 del MAAG, los numerales 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y los numerales 5.3.8, inciso a) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES.

De la evaluación en comento se determinó que la propuesta económica del participante: 1) ALTERNATIVA CREATIVA 360, S.A. DE C.V., cumple satisfactoriamente con los requisitos solicitados en la "Solicitud de Cotización" al cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el ANEXO 4. PROPUESTA ECONÓMICA.

4. RELACIÓN DE PARTICIPANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON:

No aplica.

5. RELACIÓN DEL PARTICIPANTE CUYA PROPUESTA RESULTÓ SOLVENTE:

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la LAASSP, se incluye un cuadro resumen del participante cuya proposición resultó solvente:

Núm.	Participante
1	ALTERNATIVA CREATIVA 360, S.A. DE C.V.

6. ADJUDICACIÓN:

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, así como lo dispuesto por los artículos 36, 36 Bis fracción II y 37 fracción VI de la LAASSP así como 51 del RLAASSP, quien preside el Acto, emite la notificación relativa a la Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-81-2024, en los siguientes términos:

Se ADJUDICA el contrato para el Servicio de espectáculo escénico "Lo máz maravilloso..." en el marco del programa "Decisión sin Adicción 2024", al siguiente participante, en los términos que se mencionan:



ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-81-2024
SERVICIO DE ESPECTÁCULO ESCÉNICO "LO MÁZ MARAVILLOSO..." EN EL MARCO DEL
PROGRAMA "DECISIÓN SIN ADICCIÓN 2024"

Número de Contrato	050GYR019N08124-001-00
Objeto	Servicio de espectáculo escénico "Lo máz maravilloso..." en el marco del programa "Decisión sin Adicción 2024"
Partida(s)	Única.
Monto sin IVA	\$ 102,000.00
Vigencia	A partir del día natural siguiente de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024.----- ----- Asimismo, se le informa que el contrato se formalizará
Tipo de Garantía	Indivisible

7. NOMBRE Y CARGO DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS QUE REALIZARON LAS
EVALUACIONES: -----

Evaluación	Persona servidora pública responsable
Evaluación Técnica	Dr. Luis Miguel Hernández Flores Titular de la División de Promoción de la Salud
Evaluación legal-administrativa	Área Contratante: Lic. Rosa Angelica Nava Robles Titular de la División de Contratación de Activos y Logística

8. CIERRE DEL ACTA: -----

Una vez que se dio lectura a la presente Acta, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, a lo que los asistentes respondieron no tener alguno. -----

Para efectos de la notificación, en términos del artículo 37 Bis de la LAASSP, se difundirá un ejemplar de la presente Acta en la dirección electrónica de CompraNet <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta Acta en el tablero de avisos de la División de Contratación de Activos y Logística dispuesto en el piso 5 del inmueble ubicado en Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles, siendo de la exclusiva





ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-81-2024
SERVICIO DE ESPECTÁCULO ESCÉNICO "LO MÁZ MARAVILLOSO..." EN EL MARCO DEL
PROGRAMA "DECISIÓN SIN ADICCIÓN 2024"

responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. -----

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este Acto, siendo las 17:50 horas del día 08 de mayo de 2024, firmando la presente todos los que en él intervinieron, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al Acta. Esta Acta consta de 8 (ocho) páginas y 3 (tres) Anexos, constantes de 14 (catorce) páginas. -----

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social: -----

Área/Cargo	Nombre y firma
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	 Lic. Rosa Angélica Nava Robles

-----FIN DE TEXTO-----



Anexo 1

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Oficio No. 09 53 84 61 ICFJ/2024/4207

Ciudad de México, a 08 de mayo de 2024.
Asunto: Notificación de Adjudicación.

LUIS ANGEL CORTINA LÓPEZ

Representante Legal de ALTERNATIVA CREATIVA 360, S.A. DE C.V.

Av. Sindicato Nacional de Electricistas No. 3

Colonia: Electra, Municipio: Tlalnepantla de Baz

C.P. 54060 Estado de México

Presente

Mediante oficio número 0990013B1000/0334/2024 de fecha 24 de abril de 2024, el Titular de la Coordinación de Bienestar Social, solicitó con fundamento en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la Ley o LAASSP), la contratación por Adjudicación Directa Nacional Electrónica del Servicio de espectáculo escénico "Lo más maravilloso..." en el marco del programa "Decisión sin Adicción 2024".

Al respecto, en términos de lo previsto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción IX, 26 fracción III, 28 fracción I y 42 de la LAASSP así como 84, cuarto párrafo del Reglamento de la LAASSP (en adelante el Reglamento o RLAASSP), se le notifica que la citada contratación identificada con el número AA-50-GYR-050GYR019-N-81-2024, se llevará a cabo con su representada, lo anterior, en virtud de que cumplió con los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados, cuya vigencia del contrato será a partir del día natural siguiente de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024.

En ese sentido, se le adjudica la prestación del Servicio de espectáculo escénico "Lo más maravilloso..." en el marco del programa "Decisión sin Adicción 2024", por un monto de \$1,020,000.00 (Un millón, veinte mil pesos 00/100 M.N.) más IVA, considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa del 16% (Dieciséis por ciento), por lo cual el impuesto causado para el monto es de \$163,200.00 (Ciento sesenta y tres mil doscientos pesos 00/100 M.N.) por ende el monto total incluyendo dicho impuesto es de \$1,183,200.00 (Un millón, ciento ochenta y tres mil, doscientos pesos 00/100 M.N.) de conformidad con su propuesta económica presentada.

Con lo dispuesto en los artículos 37 párrafo sexto y 46 primer párrafo de la LAASSP, así como 84 del RLAASSP, con la presente notificación de adjudicación, las obligaciones serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de firmar el contrato correspondiente.

Para efectos de la suscripción del contrato respectivo, es necesario que previamente a su firma, a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación, entregue la documentación correspondiente en copia simple y original o copia certificada para cotejo a la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble sita en Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas, de los siguientes documentos:

1. Testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional y, en su caso, sus respectivas modificaciones;

El presente oficio se expide en la Ciudad de México, a 08 de mayo de 2024, en el domicilio de la División de Contratos, en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas.

Atte. 

www.imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
SECRETARIO DE SALUD

2. Poder notarial del Apoderado o Representante Legal que firmará el contrato, en el que se otorguen facultades suficientes para su suscripción;
3. Identificación oficial vigente con fotografía del Representante Legal que suscribirá el contrato;
4. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes y/o Cédula de Identificación Fiscal;
5. Comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a 3 (tres meses);
6. En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; (fecha con día de la adjudicación);
7. Escrito bajo protesta de decir verdad en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP; (fecha con día de la adjudicación);
8. En atención al artículo 49, fracción IX de Ley General de Responsabilidades Administrativas, deberá presentar por escrito y bajo protesta de decir verdad, respecto a que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés; (fecha con día de la adjudicación);
9. Documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación (CFF) y la Resolución Miscelánea Fiscal vigente;
10. Para los efectos del artículo 32-D del CFF deberá presentar el documento vigente, expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social sobre la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, de conformidad con el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, así como del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.260220/64.P.DIR ambos dictados por el H. Consejo Técnico, de conformidad con el procedimiento establecido en los citados Acuerdos, publicados en el Diario Oficial de la Federación (en adelante el DOF) el 27 de febrero de 2015, su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril de 2015 y el 30 de marzo de 2020 que se publicó el último y el Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR, de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el referido H. Consejo Técnico y publicado en el DOF el 22 de septiembre de 2022; y Acuerdo ACDO.SA2.HCT.250423/106.P.DIR de fecha 25 de abril de 2023 emitido por el H. Consejo Técnico y publicado en el DOF el 04 de mayo de 2023;
11. Documento emitido por el INFONAVIT, en el que haga constar que no tiene adeudos con el organismo, en términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el DOF el 28 de junio del 2017.

Los documentos a que se refieren los últimos tres numerales, deberán presentarse con la antigüedad que administrativa y legalmente corresponda, debidamente firmadas al margen por su representante legal.

Asimismo, se le informa que el contrato se formalizará dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la notificación de la adjudicación, en términos del artículo 46 de la LAASSP.

El IMSS se reserva el derecho de firmar el contrato si no presenta las Opiniones positivas emitidas por el SAT e IMSS, o no acredita estar al corriente en el pago de aportaciones patronales y entero de descuentos ante el INFONAVIT, documentos indispensables para la firma del contrato. En caso de no presentarlos, se procederá a informar al Órgano Interno de Control del Instituto, la no formalización del contrato por causas imputables al proveedor para que determine, en su caso, la sanción correspondiente.

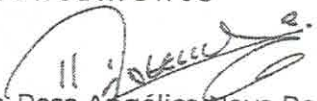
Asimismo, en cumplimiento al artículo 48 de la LAASSP, 84 del RLAASSP y las modificaciones establecidas en el *"Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público"*, publicado en el DOF el 01 de junio de 2022, se le informa a la empresa adjudicada que deberá entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo a la División de Contratos.

A fin de que el Área Contratante esté en condiciones de incorporar al Sistema CompraNet los datos relativos al contrato que se derive de este procedimiento de contratación, su representante es responsable de estar inscrita y mantener actualizada su información en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) de CompraNet; de conformidad y para los efectos de lo establecido en las disposiciones 18 y 19 del *"Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet"*, publicado en el DOF el 28 de junio de 2011.

Lo anterior, se comunica de conformidad con el artículo 2, fracción I del RLAASSP; numeral 4.2.4.1.3 del Manual Administrativo de aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y numeral 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración del Instituto.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviar un cordial saludo.

Atentamente


Lic. Rosa Angélica Nava Robles
Titular de la División

Con copia para:

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana. - Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. Presente. (*)

(*) Se envía copia por SICGC.- Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia

www.imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N08124-001-00

ANEXO 4 (CUATRO)

“Documento de designación de Administrador del Contrato”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

DIVISION DE CONTRATOS
AMERIK



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
Unidad de Prestaciones Sociales
Coordinación de Bienestar Social

Of N° 0990013B1000/09336 /2024

Ciudad de México, a 24 de abril de 2024

Lic. José Gonzalo Badillo Marino

Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios.
Presente.

Asunto: Designación Representante Técnico y
Administrador del Contrato espectáculo escénico.

Por medio del presente, atentamente hago de su conocimiento que respecto del procedimiento para la contratación del **Servicio de espectáculo escénico "Lo máZ maravilloso..." en el marco del programa "Decisión sin Adicción 2024"**, y en términos de los numerales 4.24.6 y 4.24.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), he designado como **Representante Técnico y Administrador del Contrato** respectivo al:

Dr. Luis Miguel Hernández Flores
Titular de la División de Promoción de la Salud

- **Área de adscripción en el IMSS:** Coordinación de Bienestar Social.
- **Domicilio institucional:** Manuel Villalongín 117, Piso 4 Ala Oriente, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06500, Ciudad de México.
- **Registro Federal de Contribuyentes:** [REDACTED]
- **Clave Única de Registro de Población:** [REDACTED]
- **Correo electrónico institucional:** luis.hernandezf@imss.gob.mx
- **Teléfono institucional:** (55) 5629 0200, Extensión 13416.

Asimismo, los datos y la rúbrica que anteceden se hacen del conocimiento para ser considerados en las gestiones y documentos conducentes para la contratación del servicio de referencia.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente,

Dra. María Magdalena Castro Onofre
Titular de la Coordinación de Bienestar Social

Ccp.

Mtra. Fabiola Camargo Rangel - Titular del Departamento Administrativo de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales. (*)

Dr. Luis Miguel Hernández Flores - Titular de la División de Promoción de la Salud. (*)

Lic. Sergio Daniel Salinas Sosa - Titular de la División de Apoyo Técnico y Mejora de Procesos. (*)

(*) Copia entregada por el Sistema institucional de Control de Gestión de Correspondencia. (*)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



SIN TEXTO